



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 17 Secc. VII

Jueves 26 de Febrero de 2026

## CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA • Programa Sectorial de Mediano Plazo 2022-2027. •  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES • Programa Sectorial de Mediano Plazo 2022-2027.

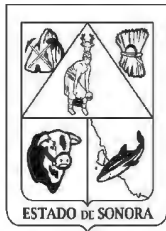
## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**

---

GOBIERNO  
DE **SONORA**

## PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2027

SECRETARÍA DE HACIENDA



HACIENDA  
GOBIERNO  
DE SONORA



### PRESENTACIÓN

El Eje Uno Un Gobierno Para Todas y Todos tiene como misión, construir una dinámica de desarrollo, la cual garantice la tranquilidad y calidad de vida de las y los sonorenses. Sonora en las últimas décadas ha sufrido cambios de forma sustancial en su estructura económica en la que destaca el dinamismo del sector manufacturero, minero, servicios, agrícola y ganadero. Con ello, una de las estrategias del presente gobierno es promover el diseño de una estructura institucional y la arquitectura financiera adecuada que sustenten la visión de desarrollo de la entidad con un enfoque de planeación democrática, economía social, equilibrio fiscal y de desarrollo sostenible.

El Estado vigilará y mantendrá la estabilidad de las finanzas públicas promoviendo medidas que fortalezcan la disciplina fiscal, buscando asegurar su sostenibilidad en el mediano plazo, y de esta manera coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y la generación de empleo. Uno de los compromisos es impulsar un marco regulatorio normativo, así como medidas robustas de inteligencia financiera contra el lavado de dinero y la defraudación fiscal, buscando incrementar la confianza ciudadana impulsando el desarrollo de las y los sonorenses.

Se fortalecerá el ciclo presupuestario y tributario, con énfasis en la implementación de medidas para evaluar los resultados de la planeación estratégica en todas sus etapas, se desarrollaran mecanismos para mejorar la rendición de cuentas, con especial atención en el uso racional y transparente del gasto federalizado, así mismo se implementaran controles que promuevan un ejercicio del gasto austero, responsable y transparente, buscando siempre mayor eficiencia para atender las prioridades más sentidas de la población, y cuando sea necesario, hacer uso de manera responsable de instrumentos de deuda con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad presupuestal.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Secretario de Hacienda.

Secretario de Hacienda del Estado de Sonora  
Dr. Roberto Carlos Hernández Cordero



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**

## MISIÓN

Ser la institución pública responsable de administrar los recursos que requiere el Poder Ejecutivo Estatal, para generar más y mejores oportunidades a la sociedad sonorense, actuando con estricto apego a las leyes, reglamentos y otras disposiciones que éstas expresamente le confieren.

## VISIÓN

Garantizar el equilibrio financiero, así como el manejo ético y responsable de los recursos públicos, para brindar un servicio integral y eficiente a la ciudadanía en la administración de las finanzas públicas.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**

## INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado, está destinado para privilegiar a las familias sonorenses y su bienestar. Sonora es una tierra con un enorme potencial y riqueza, con una gran historia y de una extraordinaria variedad de recursos naturales. Es el segundo estado más grande del país; contando con casi 1,100 kilómetros de litoral en el Mar de Cortés, nada menos que el acuario del mundo, además de una amplia frontera con Estados Unidos. Además, la vocación agropecuaria, minera, turística y manufacturera convierte a Sonora en un estado de grandes virtudes. Dicho sea de paso, históricamente ha contado con un capital humano caracterizado por el tesón de miles de mujeres y hombres criados en la cultura del esfuerzo que han sabido sacar adelante a sus familias con trabajo y honestidad.

La Administración estatal, está trabajando para lograr una transformación, impulsando una regeneración ética de las instituciones y de la propia sociedad, reformulando el combate a las drogas, así como erradicando la corrupción; mientras fomenta el respeto pleno a los derechos humanos, como líneas de acción esenciales de este nuevo paradigma. Un objetivo primordial del Gobierno del Estado es realizar una transformación radical y transversal a las dependencias gubernamentales con personal ético, profesional, humano y limpio de toda corrupción.

Es por ello por lo que, el Gobierno del cambio y la Transformación, conjunta esfuerzos y voluntades con el Gobierno Federal con el fin de propiciar el desarrollo económico y social del estado para los próximos años, en todos sus sectores y en todos sus municipios. Se prevé la implementación de una política del gasto estatal orientada a fomentar las actividades productivas de las regiones de la entidad y a fortalecer la infraestructura social al igual que los servicios que el estado provee.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



En este sentido, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 se priorizó el gasto social, no habrá aumento de impuestos a los ya existentes y tampoco se crearán nuevos; además, se implementarán estrategias de recaudación que eficienten el cobro. Asimismo, se están implementando controles para erradicar posibles actos de corrupción que se pudieran presentar en diferentes áreas del Gobierno del Estado.

En materia de finanzas públicas se recibió la administración sin los recursos financieros en las cuentas bancarias, lo cual para hacer frente al gasto social y de inversión presupuestado, implicó que se tomaran las medidas urgentes de contención del gasto en la operación de gobierno, tanto en la administración central del poder ejecutivo como en los organismos descentralizados del mismo, hasta poder estar en condiciones de reestablecer flujos financieros apropiados para cubrir primeramente las necesidades ineludibles del estado y posteriormente la operación mínima en el funcionamiento de las instancias de gobierno.

Para la integración del anteproyecto del presupuesto del ejercicio 2022, se efectuó en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, un esfuerzo preponderante de identificación de áreas de oportunidad en la presupuestación del gasto por los diferentes conceptos: Servicios Personales; Materiales y Suministros y Servicios Generales, mediante lo cual se logró obtener ahorros en el gasto operativo por 2,300 millones de pesos.

El esfuerzo de contención del gasto de operación durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2021, permitió que, en el Cuarto Informe Trimestral sobre las finanzas públicas, el gasto global lograra un aumento mínimo del fue 3.24 según la Cuenta Pública 2021 sobre lo inicialmente presupuestado que fue de 67,708 millones de pesos; cabe destacar que el Gasto de Capital, por su parte, alcanzó un aumento de 35 por ciento, respecto de sus recursos aprobados.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



Como resultado del ejercicio de identificación de ajustes presupuestales efectuado durante la fase de programación-presupuestación, se logró configurar un presupuesto global por 67,931 millones de pesos, financiado totalmente con los ingresos fiscales en igual monto proyectados para 2022, de tal forma que de su estructura de ingreso-gasto queda excluido dentro del importe autorizado por el Congreso el diferimiento de pago a proveedores, ello como claro signo de la austeridad que se imprime al ejercicio del gasto público.

En este sentido, en el presente Programa de Mediano Plazo se presentan las principales directrices para lograr impulsar el desarrollo del estado haciendo un uso eficiente, transparente y responsable de las finanzas públicas. Este Programa Sectorial se integra de un primer apartado que establece el marco normativo que fundamenta legalmente las acciones del programa y los siete capítulos.

En el primer capítulo "Análisis Situacional" se presenta el entorno financiero que presenta el estado, haciendo referencia al tema de ingresos y egresos, así como de deuda pública e inversión. En el segundo capítulo "Alineación de la Estrategia PND-PED-PMP" se analiza la pertinencia del Programa dentro de la Estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) y del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED).

En capítulo tres "Operación de la Estrategia" se plantean los objetivos, estrategias y líneas de acción que se desprenden del cumplimiento de los objetivos de la instancia responsable de supervisar (Dependencia Coordinadora) el funcionamiento de las distintas dependencias y entidades involucradas en el PMP.



El cuarto capítulo "Indicadores", se conforma de los indicadores y sus respectivas cédulas, mismas que contemplan, entre otras cosas, la línea base del 2021 o año anterior, así como la meta a lograr en el 2027. Estos indicadores son relevantes ya que a través de ellos se ponderará la eficacia del programa en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas.

En el capítulo quinto, "Proyectos Estratégicos", se describen los que se llevarán a cabo y que coadyuvarán al cumplimiento y logro de metas y objetivos plasmados en el PMP.

En el capítulo sexto, se exponen los instrumentos de coordinación interinstitucional que facilitarán la colaboración entre las unidades administrativas involucradas en la implementación del programa.

En el capítulo séptimo, se presentan las acciones e instrumentos para el seguimiento y evaluación de los programas, los cuales servirán para identificar sus avances y logros, así como los retrasos y obstáculos para el cumplimiento de los objetivos planteados, y estar en posibilidad de realizar los ajustes necesarios para alcanzar los resultados.

En un último apartado se expone el Glosario, esto es las definiciones de los principales términos utilizados en el desarrollo del programa.



## ÍNDICE

### Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	2
<b>MISIÓN</b> .....	3
<b>VISIÓN</b> .....	3
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL</b> .....	11
<b>CAPÍTULO II. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP-PED-PND-ODS</b> .....	24
<b>CAPÍTULO III. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)</b> .....	25
<b>CAPÍTULO IV. INDICADORES</b> .....	28
<b>CAPÍTULO V. PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b> .....	34
<b>CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE COODINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL</b> .....	38
<b>CAPÍTULO VII. INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS</b> .....	40
<b>GLOSARIO</b> .....	42
<b>ANEXOS</b> .....	46



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de **SONORA**



## MARCO NORMATIVO

### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022
- Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

### Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de **SONORA**



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Gobierno y Administración Municipal
- Ley de Hacienda del Estado de Sonora
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2022
- Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora



## CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL

### Ingresos estatales

El Estado de Sonora, tradicionalmente se ha caracterizado por ser uno de los estados más competitivos a nivel nacional<sup>3</sup>. En el año 2021 la entidad contribuyó con el 3.25% del Producto Interno Bruto (PIB) ocupando el lugar número 9 con mayor aportación al país. También ocupó el lugar número 10 en ingresos por entidad federativa según datos del INEGI, colocándose en la línea promedio a nivel nacional.

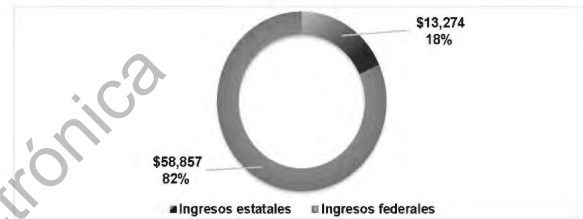
Debido a la emergencia sanitaria por la COVID-19, las economías de los países sufrieron fuertes afectaciones tras la reducción drástica de los ingresos fiscales y México no fue la excepción. Por lo tanto, Sonora tampoco, ya que la mayor parte de los ingresos fiscales provienen de las participaciones federales y aportaciones que representa el 58% del ingreso del estado, mientras que los ingresos propios aportaron un 11%. En este sentido, en el año 2021 el ingreso bruto de la entidad fue de 70,235 millones de pesos, un 0.15% mayor que el año anterior.

### Grafica 1. Distribución de ingresos fiscales estatales.



Fuente: Secretaría de Hacienda Sonora.

### Grafica 2. Total de ingresos estatales y federales (millones de pesos).



Fuente: Secretaría de Hacienda Sonora.

### Distribución del gasto

En el año 2021 el mayor porcentaje del gasto fue destinado a actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población, en total fueron \$42,260 millones de pesos, lo que representó el 60.4% del gasto aprobado. Por otro lado, el egreso destinado de las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos, fue de \$1,931 millones de pesos, es decir 2.7% del egreso aprobado.

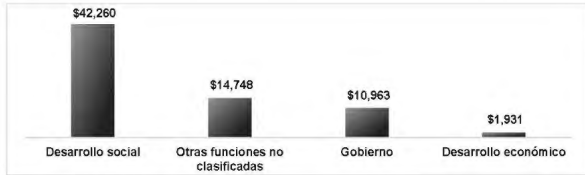
Asimismo, en el ejercicio los recursos destinados a inversión pública en el año 2021 ascendieron a \$ 2,023 millones de pesos, gasto mayor en comparación con años anteriores. Por otra parte, para fomentar las capacidades productivas de la entidad, es necesario modificar la política de egresos que ha prevalecido durante los últimos años con el fin de destinar un mayor porcentaje al gasto de inversión de una manera sostenible y prolongada para la atención de las necesidades prioritarias en cuanto a la infraestructura básica.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



**Gráfica 3. Distribución funcional del gasto en Sonora 2021 (millones de pesos).**



Fuente: Secretaría de Hacienda.

Al analizar la distribución económica del gasto en el año 2021, es posible resaltar que el 59.5%, es decir, 42,154 millones de pesos, se destinó a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. La gran mayoría de ese recurso fueron transferencias al sector paraestatal para su operación, en cuanto al pago de pasivos financieros, cabe mencionar que, según las cifras preliminares del INEGI, Sonora se posicionó como el octavo estado del país con más egreso ejercido en deuda pública con 7,862 millones de pesos.

**Gráfica 4. Distribución del egreso en 2021 de Sonora por capítulo (millones de pesos).**



Fuente: Secretaría de Hacienda.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA

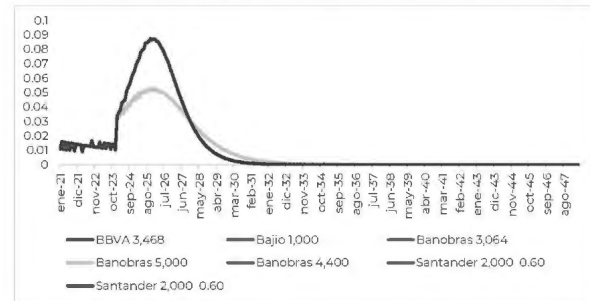


**Deuda Pública**

La deuda pública directa del Gobierno del Estado sufrió un incremento importante durante el ejercicio 2016, derivado de la contratación y disposición de créditos de largo plazo por 5,000 millones de pesos para la realización de diversas inversiones públicas productivas, así como por la contratación recurrente de créditos de corto plazo destinados a cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal.

En los años subsecuentes el saldo de la deuda se mantiene en los mismos rangos, por alrededor de 21 mil millones de pesos, ya que el manejo se centró en realización de reestructuras y/o refinanciamiento, modificando plazos, tasas aplicables y perfiles de amortización creciente tipo sigmoidea presentando un crecimiento más acelerado para los años 2024-2029, según se puede apreciar en la gráfica 5.

**Gráfica 5.- Crecimiento de Amortización de Capital refinanciamiento 2018.**



Fuente: Secretaría de Hacienda.



A su vez en el año 2020 se obtuvieron 1,300 millones de pesos de créditos de largo plazo destinados a inversiones públicas productivas. Durante 2021 el manejo de deuda únicamente se enfocó en mantener el servicio de la deuda de los créditos vigentes, sin realizar contrataciones nuevas, ni cambios en sus condiciones contractuales. En resume, de diciembre de 2015 a diciembre de 2021, el incremento es de 6,939 millones de pesos; es decir, del 39.08%.

**Gráfica 5. Saldo de la Deuda Directa (Documentada) Dic 2015-2021 (millones de pesos).**



Fuente: Secretaría de Hacienda.

En la tabla 1 se presenta el detalle de la deuda pública consolidada, considerando la deuda directa, deuda avalada a organismos y municipios, y deuda no avalada a municipios. Así como el servicio de la deuda directa.

**Tabla 1. Saldo neto anual de la deuda pública 2015-2021. (millones de pesos).**

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Saldo de deuda	\$ 28,680	\$ 29,260	\$ 29,233	\$ 29,958	\$ 28,842	\$ 29,113	\$ 30,288
Directa	\$ 17,759	\$ 23,082	\$ 22,916	\$ 23,700	\$ 22,972	\$ 23,392	\$ 24,699
Avalada	\$ 1,435	\$ 1,383	\$ 1,278	\$ 1,168	\$ 1,071	\$ 945	\$ 809
a organismos	\$ 1,435	\$ 1,383	\$ 1,278	\$ 1,168	\$ 1,052	\$ 928	\$ 796
a municipios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19	\$ 16	\$ 14
No avalada a municipios	\$ 4,486	\$ 4,795	\$ 5,039	\$ 5,090	\$ 4,799	\$ 4,776	\$ 4,780
Servicio de la deuda directa	\$ 4,897	\$ 7,993	\$ 6,764	\$ 26,754	\$ 5,695	\$ 4,509	\$ 3,766

Fuente: Secretaría de Hacienda.

El servicio de la deuda registrado en el ejercicio 2018, muestra un incremento importante al considerar los pagos correspondientes al refinanciamiento de los créditos vigentes por un monto de \$20,343 millones de pesos, sin considerar pagos por refinanciamiento, el servicio de la deuda en 2018, por \$6,411 millones de pesos. En los años subsiguientes se reduce el servicio de la deuda por el efecto de las nuevas tablas de amortización de los créditos de largo plazo, en los cuales se ajustaron los pagos de capital, y a su vez, por una menor contratación de los créditos de corto plazo. A continuación, se presenta la tabla 2 que contiene los montos contratados de créditos de corto plazo durante 2015-2021, así como los saldos netos al cierre de cada ejercicio:



**Tabla 2. Evolución de créditos de corto plazo 2015-2021. (millones de pesos).**

Ejercicio	Monto contratado	Saldo neto al cierre del ejercicio
2015	\$ 3,137	\$ 1,604
2016	\$ 5,383	\$ 2,355
2017	\$ 2,930	\$ 2,387
2018	\$ 4,350	\$ 2,802
2019	\$ 2,850	\$ 2,111
2020	\$ 2,340	\$ 1,867
2021	\$ 2,600	\$ 2,600

\*Fuente: Secretaría de Hacienda.

Las acciones realizadas por el Gobierno del Estado, en cuanto a refinanciamientos y/o reestructuras, fueron consideradas en las evaluaciones de las agencias calificadoras, al cierre del ejercicio 2021 se obtienen las calificaciones quirografarias de la siguiente tabla; sin embargo, se alerta por incrementos en contratación de créditos vis-à-vis la falta de liquidez y deterioro de balance operativo.

**Tabla 3. Calificaciones quirografarias al cierre de 2021.**

Agencia Calificadora	Fitch Ratings	Moody's	HR Ratings
Deuda Soberana	A-(mex) Perspectiva Estable	"B1/Baa2.mx" Perspectiva Estable	A' Perspectiva Estable

\*Fuente: Agencias calificadoras "Fitch Ratings", "Moody's", "HR Ratings".

De los reportes de las calificadoras, destacan los siguientes factores:

- Perfil de Riesgo (más débil) respecto a su capacidad de cubrir el servicio de la deuda con el balance operativo;
- Solidez de ingresos (medio);

- Adaptabilidad de los ingresos (más débil);
- Sostenibilidad (medio) y adaptabilidad de los gastos (más débil); y
- Solidez de pasivos y liquidez (medio).
- Base económica amplia que ha respaldado la recaudación de los ingresos propios altos respecto a sus pares nacionales; sin embargo, estos no han crecido en términos reales
- Aumento en la recaudación de impuestos y otros ingresos propios (2021), respecto a ingresos de años anteriores; sin embargo, en términos reales no han tenido tanto impacto.

**Tabla 4. Calificaciones a los créditos de largo plazo. (millones de pesos).**

Crédito	Banobras \$5,000	Banobras \$4,400	Banobras \$3,064	BBVA \$3,468	Santander \$2,000	Santander \$2,000	Bajo \$1,000	Multiva \$500	Multiva \$348	Bansi \$500
Moody's	Aa1.mex	Aa1.mex	Aa1.mex	Aa1.mex	Aa1.mex	Aa1.mex	Aa1.mex	-	-	-
HR	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Fitch	-	-	-	-	-	-	-	AA	AA	AA

Fuente: Agencias calificadoras "Fitch Ratings", "Moody's", "HR Ratings".

Sin embargo, derivado de las condiciones de la economía estatal por los efectos de la pandemia COVID-19, es necesario plantear escenarios de refinanciamiento y/o reestructura de la deuda contratada durante el ejercicio 2020, así como buscar nuevos financiamientos competitivos que permitan crear mayor inversión pública productiva.

De acuerdo con los Resultados del Sistema de Alertas que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la medición correspondiente a Cuenta Pública 2021, el Gobierno del Estado de Sonora se mantiene en un semáforo verde, es decir, en un perfil de deuda sostenible, como se observa en los siguientes resultados:



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



**Tabla 5. Nivel de endeudamiento y medición de indicadores de la Cuenta Pública 2021.**

Porcentaje	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3
Resultado	DyO/ILD	SDyP/ILD	OCPyPC/IT
93.30%	7.30%	5.40%	

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Tabla 6. Comparativo de indicadores generales al cierre de 2021.**

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2021
Producto Interno Bruto Estatal	\$ 731,238	\$ 960,930
Saldo de la deuda pública	\$ 23,392.5	\$ 24,698.9
Porcentaje	3.2%	2.6%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Hacienda.

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2021
Ingresos propios	\$ 39,626	\$ 41,819
Saldo de la deuda pública	\$ 23,392.5	\$ 24,698.9
Porcentaje	59%	59%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Hacienda.

#### Situación financiera del Estado

Derivado del análisis de los Estados de Situación Financiera (ESF) de los últimos siete años, se determina que el Activo No circulante del Gobierno del Estado presenta una tendencia a la baja, mientras que el Activo Circulante se muestra relativamente constante. En cuanto al pasivo Circulante y No circulante, ambos evidencian una tendencia alcista con incrementos notorios respectivamente, en los periodos referidos (gráfica 5).

Dichas tendencias, han comprometido las finanzas del Gobierno estatal en deuda de largo plazo, limitando la inversión en obra pública y programas sociales, mientras que los ingresos no son suficientes para cubrir los compromisos generados durante cada ejercicio fiscal.

**Gráfica 5. Estado de situación financiera (Pasivos 2015-2021).**



Fuente: Secretaría de Hacienda.

Conforme a la Cuenta Pública 2021, el Activo Circulante da un importe de \$2,875 millones de pesos el cual incluye saldos en Almacén (sin monto); por otro lado, el Pasivo Corriente representa \$6,133 millones de pesos, si aplicamos la fórmula financiera (razón financiera rápida o prueba del ácido) se puede ver, que para pagar el Pasivo Corriente solo se cuenta con \$0.46 pesos para pagar cada peso de deuda. Lo que recomiendan las instituciones financieras debería ser por lo menos 3 a 1, es decir contar en el Activo Corriente tres pesos para poder pagar un peso de deuda del Pasivo Corriente, como a continuación se demuestra:



**Razón de Prueba del Ácido**

$$\frac{\text{Activos Circulante - Almacenes}}{\text{Pasivos Circulantes}} = \frac{\$2,875,272,855 - 0}{\$6,133,109,528} = 0.46$$

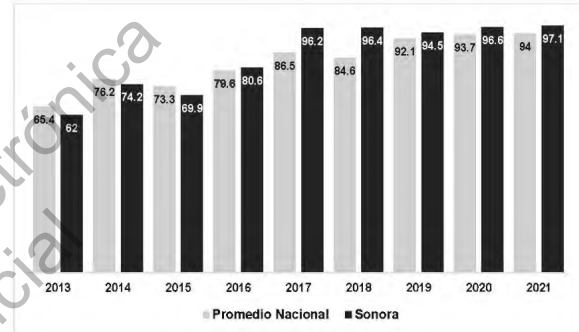
Con el fin de propiciar el desarrollo económico y social del estado para los próximos años, se prevé la implementación de una política de gasto estatal orientada a fomentar las actividades productivas de las regiones de la entidad y a fortalecer la infraestructura social al igual que los servicios que el estado provee.

En este sentido, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 se ha priorizado el gasto social, al destinarse el 63.5% del presupuesto a este rubro, no habrá aumento de impuestos a los ya existentes y tampoco se crearán nuevos, se implementarán estrategias de recaudación que eficienten el cobro y se traducen en menores costos. Asimismo, se están implementando controles para erradicar posibles actos de corrupción que se pudieran presentar en diferentes áreas del Gobierno del Estado.

**Gasto Federalizado**

En lo que respecta al Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado (IDGGF), este “busca proporcionar una apreciación integral sobre la calidad de la gestión del gasto federalizado por los gobiernos de las entidades federativas; ha sido formulado por la ASF desde la Cuenta Pública 2013”. Al respecto, los valores del Índice del Gobierno del Estado de Sonora del periodo comprendido del 2013-2021 son los siguientes:

**Gráfica 6. Índice de desempeño de la gestión del gasto federalizado (2013-2021).**

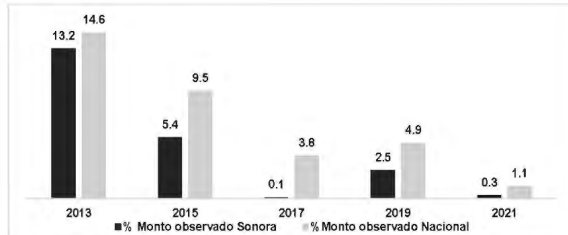


Fuente: Auditoría Superior de la Federación.

Se puede apreciar la disminución del porcentaje del Monto Observado / Muestra Auditada del Gasto Federalizado Programable al Gobierno del Estado de Sonora durante las Cuentas Públicas 2013-2021, pasando de un 13.2% en 2012 a 0.3% en 2021, así mismo estando por debajo de los niveles promedio nacional.



**Grafica 7. Porcentaje de monto por aclarar en proporción del monto auditado en Cuenta Pública.**



Fuente: Auditoría Superior de la Federación.

En los últimos años el Gobierno del estado ha presentado un avance y mejora significativa en la disminución del número de observaciones derivadas de las auditorías realizadas al gasto federalizado programable, lo anterior de acuerdo con las revisiones practicadas por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), posicionándose como una de las Entidades Federativas con los menores montos por aclarar ante ese Órgano de Fiscalización Superior.

No obstante, en lo que respecta a la Cuenta Pública 2020, se determinó una observación significativa al Gobierno del estado por un monto por 1,708 millones de pesos por concepto de las erogaciones realizadas por Aduedos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), las cuales exceden el porcentaje del 2.0% que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma observación que se encuentra en proceso de aclaración con ASF.



## CAPÍTULO II. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP-PED-PND-ODS

Programa Sectorial de Mediano Plazo (Objetivo - PMP)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Objetivo Sectorial 1:</p> <p>Fortalecer la integración entre los sistemas registrales y catastrales a través del uso de tecnologías digitales que faciliten el intercambio de información, promuevan la modernización institucional, aseguren la conservación del acervo documental y contribuyan a un ordenamiento territorial más eficiente y confiable.</p>	ET02.OB02.E01.LA02 EG01.OB01.E02.LA09	Estrategia 11.4 Estrategia T2.12	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos
<p>Objetivo Sectorial 2:</p> <p>Promover el diseño de una estructura institucional y arquitectura financiera que sustentan la visión de desarrollo de Sonora con un enfoque de planeación democrática, economía social, equilibrio fiscal y de desarrollo sostenible</p>	EG01.OB02.E08.LA01 EG01.OB02.E07.LA03 EG01.OB02.E08.LA03 EG01.OB02.E08.LA05 EG01.OB02.E08.LA09	Estrategia 13.2 Estrategia 13.7 Estrategia 14.1 Estrategia 14.4 Estrategia 1.6.5	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos
<p>Objetivo Sectorial 3:</p> <p>Establecer mecanismos eficientes para el ejercicio del gasto y manejo responsable de la deuda pública del estado, que permitan mantener un balance presupuestario sostenible, asegurando la transparencia en la rendición de cuentas y la integridad de las finanzas públicas</p>	EG01.OB02.E08.LA01 EG01.OB02.E08.LA02 EG01.OB02.E08.LA04 EG01.OB02.E08.LA06 EG01.OB02.E08.LA07 EG01.OB02.E08.LA08	Estrategia 13.2 Estrategia 13.4 Estrategia 13.6 Estrategia 13.7 Estrategia 14.1 Estrategia 14.3 Estrategia 14.4 Estrategia 1.6.5 Estrategia T2.2.3	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

### CAPÍTULO III. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)

**Objetivo 1.** Fortalecer la integración entre los sistemas registrales y catastrales a través del uso de tecnologías digitales que faciliten el intercambio de información, promuevan la modernización institucional, aseguren la conservación del acervo documental y contribuyan a un ordenamiento territorial más eficiente y confiable.

**Estrategia 1.** Desarrollar e incorporar plataformas tecnológicas que faciliten la conexión y actualización de la información registral, catastral y documental, promoviendo la colaboración institucional, la eficiencia en los servicios y la confiabilidad de la información territorial y jurídica.

Clave	Línea de acción
OB01.E01.LA01	Actualizar permanentemente la base de datos registral mediante la digitalización de antecedentes, la integración con catastro y la homologación de criterios de inscripción, a fin de garantizar la vigencia, exactitud y disponibilidad del acervo histórico registral y contribuir al fortalecimiento del ordenamiento territorial.
OB01.E01.LA02	Impulsar la interoperabilidad entre el Registro Público de la Propiedad, catastros y archivos históricos mediante plataformas electrónicas, para consolidar el ordenamiento territorial y preservar el acervo histórico
OB01.E01.LA03	Impulsar la digitalización de servicios a través de plataformas electrónicas para agilizar la prestación de servicios públicos



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

**Objetivo 2.** Promover el diseño de una estructura institucional y arquitectura financiera que sustentan la visión de desarrollo de Sonora con un enfoque de planeación democrática, economía social, equilibrio fiscal y de desarrollo sostenible.

**Estrategia 1.** Impulsar acciones para la coordinación institucional transversal con la finalidad de fortalecer la planeación democrática, mejorar la economía social y el equilibrio fiscal, promoviendo el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la Hacienda Estatal.

Clave	Línea de acción
OB02.E01.LA01	Fortalecer la colaboración y coordinación institucional transversal a fin de mejorar el equilibrio fiscal del estado y asegurar que el gasto ejercido esté vinculado al Sistema Estatal de Planeación Democrática en sus diferentes etapas.
OB02.E01.LA02	Mejorar los sistemas de recaudación y fiscalización de ingresos estatales para disminuir el déficit fiscal de manera responsable sin crear nuevos impuestos.
OB02.E01.LA03	Obtener sentencias favorables de créditos fiscales que contribuyan a la generación de mayores ingresos estatales, como también a la emisión y ejecución de actos administrativos apegados al derecho
OB02.E01.LA04	Generar las reservas territoriales de suelo adecuado para vivienda, así como la regularización de invasiones, otorgando certeza jurídica y seguridad para las familias.
OB02.E01.LA05	Incrementar la presencia fiscal para inhibir las prácticas de evasión y elusión fiscal, para aumentar los ingresos y contribuir al fortalecimiento de la hacienda Estatal.



**Objetivo 3.** Establecer mecanismos eficientes para el ejercicio del gasto y manejo responsable de la deuda pública del estado, que permitan mantener un balance presupuestario sostenible, asegurando la transparencia en la rendición de cuentas y la integridad de las finanzas públicas.

**Estrategia 1.** Ejecutar medidas específicas que permitan un ejercicio del gasto orientado al uso racional, austero, eficiente y transparente de los recursos, así como el manejo honesto y responsable de la deuda pública.

Clave	Línea de acción
OB03.E01.LA01	Impulsar un marco legislativo, una arquitectura institucional y medias robustas de inteligencia financiera contra el lavado de dinero y la defraudación fiscal
OB03.E01.LA02	Fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio presupuestario, con especial énfasis en el uso eficiente y transparente del gasto federalizado.
OB03.E01.LA03	Implementar controles en el ejercicio del gasto que promuevan la austeridad y eficiencia del presupuesto estatal
OB03.E01.LA04	Robustecer el ciclo presupuestario, con mayor intensidad en la implementación de medidas para valorar los resultados de la planeación estratégica en todas sus etapas.
OB03.E01.LA05	Crear un programa financiero transparente, honesto y responsable, para la atención de la deuda pública, contribuyendo a mantener indicadores de deuda sostenibles
OB03.E01.LA06	Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes que aseguren una correcta administración, uso y aprovechamiento de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos en disolución, liquidación o extinción



## CAPÍTULO IV. INDICADORES

Cédula del indicador 1			
<b>Nombre del indicador</b>	Tasa de variación anual de trámites y servicios de expedición legal otorgados		
<b>Descripción</b>	Incremento del total de trámites y servicios otorgados al año con respecto al año inmediato anterior.		
<b>Método de cálculo</b>	((Total de trámites y servicios otorgados en el año n / Total de trámites y servicios otorgados en el año n-1) -1) * 100		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
<b>Fuente</b>	Instituto Catastral y Registral		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
2.00		2.80	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB01.E01.LA01 - OB01.E01.LA02 - OB01.E01.LA03			



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Cédula del indicador 2			
<b>Nombre del indicador</b>	Avance en la atención de medios de impugnación		
<b>Descripción</b>	Atender los medios de defensa promovidos por las y los contribuyentes en tiempo y forma, así como comunicar a las unidades administrativas emisoras de los actos impugnados las resoluciones que se obtengan en dichos medios de defensa.		
<b>Método de cálculo</b>	(Medios de impugnación atendidos / medios de impugnación estimados para 2022-2027) * 100		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Trimestral
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
<b>Fuente</b>	Sistema de Información de Recursos Gubernamentales		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
29.7		100	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB02.E02.LA03			



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Cédula del indicador 3			
<b>Nombre del indicador</b>	Índice general de avance en la implementación del Pbr-SED.		
<b>Descripción</b>	El índice mide la capacidad institucional del Estado para implementar y aprovechar el presupuesto basado en resultados y mejorar el desempeño del gasto		
<b>Método de cálculo</b>	$\frac{((c1(0.03)+c2(0.15)+c3(0.07)+c4(0.10)+c5(0.05)+c6(0.15)+c7(0.20)+c8(0.15)+c9(0.01)+c10(0.03)+c11(0.03))}{100} * 100$		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Impacto
<b>Fuente</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
85		90	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB03.E03.LA04			



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Cédula del indicador 4			
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje del presupuesto total de egresos destinado a funciones sustantivas del Gobierno del estado de Sonora.		
<b>Descripción</b>	Mide la proporción de los recursos presupuestarios destinados a la provisión directa de bienes y servicios públicos, en relación con el total de los recursos devengados.		
<b>Método de cálculo</b>	(Gasto devengado de naturaleza sustantiva al trimestre t del ejercicio / Gasto devengado total al trimestre t del ejercicio) * 100		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Trimestral
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
<b>Fuente</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
73		84	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB03.E03.LA03			

Cédula del indicador 5			
<b>Nombre del indicador</b>	Proporción del presupuesto estatal financiado por ingresos propios.		
<b>Descripción</b>	Mide la proporción entre ingresos propios del Estado (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) y los ingresos totales del Estado.		
<b>Método de cálculo</b>	(Ingresos propios del Estado / Ingresos totales del Estado) * 100		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Trimestral
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
<b>Fuente</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
11		12	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB02.E02.LA02			



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de **SONORA**



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Cédula del indicador 6			
<b>Nombre del indicador</b>	Proporción de presupuesto observado del monto total auditado.		
<b>Descripción</b>	Mide la proporción del presupuesto que se observa por parte de la Auditoría Superior de la Federación del total de la muestra auditada.		
<b>Método de cálculo</b>	Monto por aclarar total Observado determinado por ASF al Gobierno del Estado la SH / Muestra total auditada		
<b>Sentido</b>	Descendente	<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Impacto
<b>Fuente</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
0.10		0.04	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB03.E03.LA02			



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de **SONORA**



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Cédula del indicador 7			
<b>Nombre del indicador</b>	Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición.		
<b>Descripción</b>	Mide la proporción entre la deuda pública total (préstamos, bonos, APPs, etc.) y los Ingresos de Libre Disposición (ingresos locales más participaciones federales, menos lo asignado a municipios).		
<b>Método de cálculo</b>	(Deuda pública y obligaciones) / (Ingresos de libre disposición) * 100		
<b>Sentido</b>	Descendente	<b>Frecuencia</b>	Trimestral
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Impacto
<b>Fuente</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
95		80	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB03.E03.LA05			



HACIENDA  
GOBIERNO  
de SONORA



## CAPÍTULO V. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Como parte del Plan de Reactivación Económica para lograr el relanzamiento de Sonora y facilitar las bases para la inversión y el desarrollo sostenible para el estado, y tomando como base el PED 2022-2027 se presentan los siguientes proyectos prioritarios para lograr finanzas sanas en el estado.

Proyecto estratégico	Resumen narrativo	Periodicidad
Austeridad republicana y disciplina fiscal.	Este proyecto busca asegurar un uso responsable y transparente de los recursos públicos mediante la eliminación de gastos no esenciales, la optimización del gasto administrativo y la priorización de acciones con mayor valor social. Se fortalecieron los controles presupuestarios, se emitieron lineamientos de austeridad y se consolidó una gestión más eficiente que redirige recursos a actividades sustantivas para la ciudadanía. Además, se modernizaron los sistemas de información y se reestructuraron procesos para mejorar la programación y presupuestación del gasto.	Indefinido
Finanzas públicas en equilibrio y sin corrupción.	El proyecto tiene como propósito mantener la estabilidad financiera del Estado reforzando la planeación, el control del gasto y la rendición de cuentas, bajo un enfoque de integridad y cero tolerancia a la corrupción. Incluye una gestión responsable de la deuda pública, cuya reestructuración permitió	Indefinido



HACIENDA  
GOBIERNO  
de SONORA



	mejores condiciones financieras y liberar recursos para proyectos sociales. Gracias a estas prácticas, Sonora conserva un endeudamiento sostenible, mejorar o mantener calificaciones crediticias y semáforo verde en el Sistema de Alertas de la SHCP.	
Disciplina financiera	Este proyecto asegura una administración estricta, transparente y sostenible de los recursos públicos mediante el cumplimiento del marco fiscal, la vigilancia permanente del gasto y la aplicación de medidas de racionalidad. Incluye supervisión directa del ejercicio presupuestario, emisión de lineamientos de austeridad, administración responsable de la deuda y el fortalecimiento de los sistemas de información programático-presupuestal para mejorar el control del gasto y la toma de decisiones.	Indefinido
Unidad de Inteligencia Financiera	Tiene como propósito identificar, prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como fortalecer las capacidades locales para detectar posibles actos de corrupción, lavado de dinero y riesgos financieros que afecten a la administración pública. Su creación permite coordinar información entre dependencias, generar análisis estratégicos y operativos, y apoyar investigaciones más sólidas. En el estado se registran avances para su conformación, incluyendo el desarrollo de su marco normativo y la definición de su estructura operativa.	Indefinido
Modernización del Código Fiscal	Consiste en actualizar el marco jurídico tributario para mejorar la recaudación,	Indefinido



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

	fortalecer la fiscalización y combatir la evasión, otorgando a la autoridad herramientas modernas para verificar obligaciones fiscales y brindando mayor certeza jurídica a los contribuyentes.	
Fortalecimiento del Ciclo Tributario.	Este proyecto impulsa una recaudación más eficiente mediante la depuración e integración del padrón estatal, la digitalización total de trámites fiscales y el cruce automatizado de información entre instituciones. Su objetivo es reducir la evasión, modernizar los procesos de cobranza y optimizar la gestión de los ingresos propios del Estado.	Indefinido



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE COODINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

Institución	Tipo de instrumento	Objetivo	Periodo de Vigencia
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	Convenio de Coordinación para el otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de Registros Públicos y Catastros	Modernizar las instituciones Registrales y Catastrales con el fin de optimizar y asegurar los procedimientos de las operaciones Catastrales y Registrales haciéndolas más eficientes y eficaces, que garanticen la actualización de la información de los bienes inmuebles y lograr la vinculación de la información de ambas instituciones, así como realizar la interoperabilidad en forma sistemática y permanente con la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral	31/12/2021 31/12/2022
Secretaría de Hacienda y Crédito Público/Cevce	Convenio de Colaboración en Materia Fiscal Federal	Delegar potestades de tribuciones de carácter federal a la entidad.	Indefinido
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal	Practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento	Indefinido



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de SONORA



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

federal Anexo No. 8	administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución. Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con la salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados
------------------------	--



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de SONORA



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## CAPÍTULO VII. INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS

En este marco, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar los siguientes criterios de cumplimiento y responsabilidad institucional:

### Responsabilidad institucional del contenido y resultados

Las dependencias y entidades serán responsables del contenido, ejecución, seguimiento y resultados de cada Programa de Mediano Plazo (PMP) a su cargo. Dichos programas deberán ser operados dentro de la estructura interna institucional, asegurando su coherencia con la planeación estratégica, los objetivos de gobierno y los instrumentos de evaluación del desempeño.

### Seguimiento trimestral de indicadores

Los indicadores incluidos en este Programa de Mediano Plazo deberán contar con un seguimiento técnico trimestral, con el propósito de monitorear su avance y cumplimiento. Este seguimiento implicará la revisión de los resultados de cada corte trimestral, sin que ello suponga necesariamente la modificación de los valores reportados, ya que cada indicador deberá definir su propia frecuencia de actualización conforme a su cédula técnica.

### Informe Anual de Resultados

Cada dependencia y entidad deberá elaborar y presentar un Informe Anual de Resultados sobre el cumplimiento del Programa de Mediano Plazo bajo su responsabilidad, en atención a lo dispuesto por la Ley de

Planeación del Estado de Sonora, su Reglamento y las disposiciones emitidas por la instancia coordinadora de planeación.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de SONORA



Dicho informe deberá incluir los avances físicos y financieros, los resultados obtenidos, las problemáticas detectadas, el seguimiento a los indicadores y las acciones de mejora implementadas.

El Informe Anual de Resultados deberá publicarse dentro del primer bimestre de cada año y remitirse para su revisión a la instancia coordinadora, la cual verificará su consistencia técnica y el cumplimiento de los criterios establecidos por el Titular del Ejecutivo del Estado.

#### **Disponibilidad y transparencia de la información**

Los Informes Anuales de Resultados deberán estar disponibles en la plataforma web oficial de cada dependencia o entidad responsable, atendiendo los lineamientos técnicos y de interoperabilidad que establezca la instancia reguladora en materia de tecnologías del Gobierno del Estado. Esta disposición busca fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

#### **Plataforma de Información de Gobierno**

El Plan Estatal de Desarrollo, los Programas de Mediano Plazo, los Informes Anuales de Resultados, así como el seguimiento de sus indicadores, deberán integrarse y publicarse en la Plataforma de Información de Gobierno, conforme a los objetivos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

#### **Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado**

El Ejecutivo del Estado, a través de las instancias competentes, pondrá a disposición de las dependencias y entidades herramientas tecnológicas y sistemas de información que faciliten el registro, seguimiento, análisis y evaluación de los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Mediano Plazo.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de SONORA



## **GLOSARIO**

**Acción:** Es toda aquella actividad que realiza el sujeto, produciendo consecuencias en el mundo jurídico, en dicha acción debe darse un movimiento por parte del sujeto.

**Agencia Calificadora:** Instituciones especializadas en la evaluación del riesgo de crédito de valores emitidos por instituciones financieras, empresas y gobiernos.

**Calificaciones Crediticias:** Son emitidas por las agencias calificadoras, y están encaminadas a analizar la capacidad financiera del emisor para cumplir con sus obligaciones. Las escalas de las calificaciones varían para los diferentes tipos de instrumentos financieros.

**Corrupción:** Acción de corromper o corromperse.

**Cuenta pública:** Informe que rinde de manera consolidada el Poder Ejecutivo Estatal ante el Congreso del Estado, teniendo como propósito la rendición de cuentas.

**Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, biométrica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable.

**Deuda Pública:** La deuda pública está constituida por las obligaciones directas y contingentes derivadas de empréstitos o créditos a cargo de los siguientes entes públicos: el Estado, Municipios, Organismos Descentralizados Estatales o Municipales, las Empresas de Participación Estatal o Municipal Mayoritaria, y Fideicomisos públicos constituidos como entidades paraestatales o para municipales.

**Deuda Pública Directa:** La deuda pública contraída por el Estado como responsable directo.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

**Derecho de Acceso a la Información Pública:** El derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados.

**Evaluación ciudadana:** Proceso mediante el cual ciudadanos que no pertenecen al sector público llevan a cabo la evaluación del servicio y atención que se brinda al público en las oficinas del Gobierno del Estado.

**Financiamiento:** Conjunto de recursos monetarios financieros, para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.

**Fiscalización:** Examinar una actividad para ver si cumple con las normativas vigentes.

**Fuente de Financiamiento:** Es la manera de como una entidad puede allegarse de fondos o recursos financieros para llevar a cabo sus metas de crecimiento y progreso, en este apartado, nos referiremos específicamente a los créditos obtenidos a través de la Banca Comercial o Banca de Desarrollo.

**Gasto Corriente:** Es el gasto realizado y registrado en los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

**Gasto Devengado:** Es el gasto total ejercido durante el período pero que no necesariamente ya ha sido pagado.

**Información Pública:** Toda información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
DE **SONORA**



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

**Información:** La contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o medio.

**Ingresos Propios:** Son los ingresos que el Estado recauda por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de origen estatal establecidos en la Ley de Hacienda del Estado.

**Instituto Nacional:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Irregularidad:** Calidad del hecho o cosa irregular.

**Investigación:** Es el procedimiento tendiente para determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aun siendo extraños a él ya la individualización de los responsables.

**Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Ley:** La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora.

**Omisión:** forma de conducta negativa, o inacción, consistente en el no hacer, en la inactividad voluntaria frente al deber de obrar.

**Protección de Datos Personales:** La garantía que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados.

**Publicar:** al acto de hacer información accesible al público en general e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**  
GOBIERNO  
de SONORA



**Responsabilidad Administrativa:** Esta se genera como consecuencia de una serie de sucesos o hechos que por acción u omisión realicen los servidores y funcionarios públicos en el desarrollo de sus actividades ya sea a título de dolo o culpa, cuya conducta se encuentra considerada como antijurídica dentro de la Ley d Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

**Servicio de la Deuda:** La suma de los reembolsos del principal y los intereses efectivamente pagados en un período de tiempo determinado.

**Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal o municipal.

**Sujetos obligados:** Dependencias y entidades, ente u organismo que reciba y ejerza recursos públicos, señalados por la Ley local y la Ley General.

#### SIGLAS Y ACRONIMOS

**MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del País.

**PEd:** Plan Estatal de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del Estado.

**PMP:** Programa a Mediano Plazo

**PASH:** Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PBR:** Presupuesto en base resultados.

#### ANEXOS

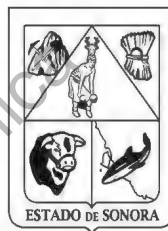
El presente anexo muestra la alineación estratégica de las Líneas de Acción del Programa de Mediano Plazo en toda su extensión, identificando su vinculación jerárquica con los **Objetivos y Estrategias**, así como su correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, lo que permite visualizar de manera integral la coherencia y congruencia vertical de la planeación.

Esta información se encuentra disponible para consulta pública en el Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado (SISE), a través del portal oficial [https://sise.estado.gob.mx/alineacion\\_completa.php](https://sise.estado.gob.mx/alineacion_completa.php) donde se garantiza la transparencia y trazabilidad de la planeación institucional. La dependencia/entidad responsable asegura, mediante este mecanismo, la armonización y coherencia de sus acciones con los marcos normativos y estratégicos vigentes.

DEPENDENCIA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
Secretaría de Hacienda	1	1	1	EC01.OB01.E02.LA09	1.1.4	ODS 17
Secretaría de Hacienda	1	1	1	EC01.OB01.E02.LA09	1.1.4	ODS 11
Secretaría de Hacienda	1	1	1	EC01.OB01.E02.LA09	1.1.4	ODS 16
Secretaría de Hacienda	1	1	1	EC01.OB01.E02.LA09	T2.1.2	ODS 17
Secretaría de Hacienda	1	1	1	EC01.OB01.E02.LA09	T2.1.2	ODS 11
Secretaría de Hacienda	1	1	1	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 9
Secretaría de Hacienda	1	1	1	EC01.OB01.E02.LA09	T2.1.2	ODS 16
Secretaría de Hacienda	1	1	1	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 16
Secretaría de Hacienda	1	1	1	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 10
Secretaría de Hacienda	1	1	2	EC01.OB01.E02.LA09	1.1.4	ODS 17
Secretaría de Hacienda	1	1	2	EC01.OB01.E02.LA09	1.1.4	ODS 11
Secretaría de Hacienda	1	1	2	EC01.OB01.E02.LA09	1.1.4	ODS 16
Secretaría de Hacienda	1	1	2	EC01.OB01.E02.LA09	T2.1.2	ODS 17
Secretaría de Hacienda	1	1	2	EC01.OB01.E02.LA09	T2.1.2	ODS 11
Secretaría de Hacienda	1	1	2	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 9
Secretaría de Hacienda	1	1	2	EC01.OB01.E02.LA09	T2.1.2	ODS 16
Secretaría de Hacienda	1	1	2	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 16



Secretaría de Hacienda	1	1	2	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 10
Secretaría de Hacienda	1	1	3	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 9
Secretaría de Hacienda	1	1	3	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 16
Secretaría de Hacienda	1	1	3	ET02.OB02.E01.LA02	T2.1.2	ODS 10
Secretaría de Hacienda	2	1	1	EG01.OB02.E07.LA03	1.4.1	ODS 17
Secretaría de Hacienda	2	1	1	EG01.OB02.E07.LA03	1.4.1	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	2	EG01.OB02.E08.LA03	1.4.4	ODS 17
Secretaría de Hacienda	2	1	2	EG01.OB02.E08.LA03	1.4.4	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	3	EG01.OB02.E08.LA01	1.3.2	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	3	EG01.OB02.E08.LA01	1.3.7	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	3	EG01.OB02.E08.LA01	1.4.4	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	3	EG01.OB02.E08.LA01	1.6.5	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	4	EG01.OB02.E08.LA01	1.3.2	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	4	EG01.OB02.E08.LA01	1.3.7	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	4	EG01.OB02.E08.LA01	1.4.4	ODS 16
Secretaría de Hacienda	2	1	4	EG01.OB02.E08.LA01	1.6.5	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	1	EG01.OB02.E08.LA01	1.3.2	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	1	EG01.OB02.E08.LA01	1.3.7	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	1	EG01.OB02.E08.LA01	1.4.4	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	1	EG01.OB02.E08.LA01	1.6.5	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA07	1.3.4	ODS 17
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA07	1.3.4	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA02	1.3.4	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA07	1.3.6	ODS 17
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA02	1.3.6	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA07	1.3.7	ODS 17
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA07	1.3.7	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA07	T2.2.3	ODS 17
Secretaría de Hacienda	3	1	2	EG01.OB02.E08.LA02	T2.2.3	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	3	EG01.OB02.E08.LA04	1.4.1	ODS 17
Secretaría de Hacienda	3	1	3	EG01.OB02.E08.LA04	1.4.1	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	4	EG01.OB02.E07.LA03	1.4.1	ODS 17
Secretaría de Hacienda	3	1	4	EG01.OB02.E07.LA03	1.4.1	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	5	EG01.OB02.E08.LA06	1.4.1	ODS 16
Secretaría de Hacienda	3	1	6	EG01.OB02.E08.LA08	1.4.3	ODS 17
Secretaría de Hacienda	3	1	6	EG01.OB02.E08.LA08	1.4.3	ODS 16



GOBIERNO  
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE  
**LAS MUJERES**

**PROGRAMA SECTORIAL DE  
MEDIANO PLAZO  
2022-2027**

**SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES**



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## PRESENTACIÓN

El Programa Sectorial de Mediano Plazo que presenta la Secretaría de las Mujeres derivado de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, tiene como propósito articular la planeación estratégica, táctica y operativa de la Secretaría, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del PED y a sus propias acciones sustantivas.

Las estrategias y líneas de acción contenidas en este Programa derivan de las actividades prioritarias que impulsa la Secretaría para fortalecer la coordinación interinstitucional y promover la aplicación de instrumentos, mecanismos y políticas orientadas al adelanto de las mujeres y a la erradicación de la violencia de género en el estado de Sonora. Asimismo, estas acciones se encuentran orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), así como de las leyes, normatividades, protocolos y reglamentos nacionales y estatales aplicables.

El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Alfonso Durazo Montaña, ha reconocido que las mujeres son el pilar de las familias y desempeñan un papel esencial en las tareas de crianza y cuidado. Asimismo, en los últimos años han adquirido una participación cada vez más significativa en los ámbitos laboral, público y privado. Sin embargo, a pesar del fortalecimiento del marco normativo orientado a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, este fenómeno persiste como una problemática que demanda atención continua y acciones integrales.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

En este contexto, la actual administración estatal ha asumido el compromiso de diseñar e implementar políticas públicas estratégicas orientadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad y se destaca el esfuerzo por consolidar un marco jurídico incluyente que garantice el pleno ejercicio de los derechos de todos los grupos sociales, con especial énfasis en la protección y promoción de los derechos de las mujeres.

LCDA. SHEILA HERNÁNDEZ ALCARAZ  
Titular de la Secretaría de las Mujeres



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES

## MISIÓN

*Fomentar e instrumentar las políticas públicas transversales, con la finalidad de lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres que habitan el Estado de Sonora, así como su participación en todos los ámbitos tanto públicos como privados, con el fin de erradicar cualquier tipo de violencia en razón de género.*

## VISIÓN

*Posicionar a la Secretaría de las Mujeres como el ente rector y coordinador de las políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como de las acciones afirmativas encaminadas a la erradicación de la violencia en razón de género en el Estado de Sonora.*



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES

## INTRODUCCIÓN

El presente documento, denominado Programa Sectorial de Mediano Plazo 2022–2027, se deriva del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2022–2027 y se elabora en cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora. Su eje rector es: Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres.

En atención a este eje, la Secretaría de las Mujeres trabaja de manera continua, tanto al interior de la institución como en coordinación con dependencias y entidades de los distintos niveles de la Administración Pública, así como con organizaciones e iniciativas del sector privado que se suman a esta tarea.

Respecto a su estructura, este documento se organiza conforme a la Guía Técnica para la Elaboración de los Programas de Mediano Plazo Derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2022–2027.

El contenido se presenta de la siguiente manera:

Presentación, misión y visión de la Secretaría de las Mujeres, así como la introducción general del Programa y su marco normativo.

Capítulo I. Análisis situacional: ofrece un panorama general de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Sonora, así como de los principales retos para el empoderamiento económico y social de las mujeres.

Capítulo II. Alineación programática: expone la vinculación del Programa de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 y su correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Capítulo III. Operación de la estrategia: identifica los objetivos, estrategias y líneas de acción específicas que orientan la ejecución del Programa de Mediano Plazo.

Capítulo IV. Indicadores: describe los instrumentos de seguimiento y evaluación que permitirán medir el grado de cumplimiento del Programa.

Capítulo V. Proyectos estratégicos: presenta las acciones prioritarias que permitirán alcanzar los resultados esperados.

Capítulo VI. Coordinación interinstitucional: define los mecanismos de coordinación, participación y colaboración con las instancias públicas corresponsables en la implementación de las acciones de gobierno.

Capítulo VII. Instrumentación, evaluación y seguimiento: detalla el plan de implementación y los procedimientos de monitoreo y evaluación.

Finalmente, se incorpora un glosario de términos, que reúne las definiciones y precisiones conceptuales necesarias para una adecuada interpretación del documento.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
INTRODUCCIÓN.....	5
MARCO NORMATIVO.....	8
CAPÍTULO I: ANÁLISIS SITUACIONAL.....	24
CAPÍTULO II: ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP-PED-PND-ODS..	40
CAPÍTULO III: OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN) .....	42
CAPÍTULO IV: INDICADORES.....	49
CAPÍTULO V: PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	58
CAPÍTULO VI: INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL.....	62
CAPÍTULO VII: INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS.....	67
GLOSARIO.....	70
ANEXOS.....	75



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



## MARCO NORMATIVO

### NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW"

La CEDAW es un instrumento de carácter internacional que precisa los detalles de la discriminación contra las mujeres y establece los lineamientos necesarios para erradicarla. Al ratificarla, los Estados Parte se comprometen a consumarla, llevando a cabo una serie de medidas a nivel interno, para eliminar las violaciones de derechos humanos contra las mujeres.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene como objeto esencial la protección, la observancia, la promoción, el estudio y la divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, así como las prerrogativas que se encuentran consagradas en instrumentos internacionales.

Los derechos que esta Convención consagra se contemplan en los artículos 3 al 6.

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Este derecho incluye, entre otros:

El derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



El derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Tiene derecho a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

La violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

- Convención Americana sobre los Derechos Humanos "PACTO DE SAN JOSÉ"

Reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos.

En su artículo primero Fracción 2 señala:

Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

El artículo 4° señala: El derecho a la Vida.



Fracción I.- Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

- Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por razones de Género (femicidio/feminicidio)

El Modelo de Protocolo se basa en las normas y los estándares internacionales y regionales en materia de derechos humanos. Responde al llamado realizado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de fortalecer la respuesta de los sistemas penales y adoptar medidas destinadas a apoyar la capacidad de los Estados para investigar, perseguir y sancionar las muertes violentas de mujeres por razones de género.

La relevancia del Modelo de Protocolo reposa en el hecho que su finalidad es práctica, que su contenido responde a una demanda manifiesta de las instituciones nacionales, y que su proceso de elaboración fue participativo e involucró profesionales de los sistemas de justicia de toda América Latina. Es un ejemplo del trabajo mancomunado de las Naciones Unidas con instituciones y organizaciones nacionales y regionales.

#### NORMATIVIDAD NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es la ley prioritaria de nuestro país, ya que en ésta se reconocen los derechos de todas y todos, así como la forma en la que se organizan el Estado mexicano y sus instituciones, y por ello es fundamental y de ella emanan el poder ejecutivo, legislativo y judicial.

- Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2030



La transformación del país requiere una perspectiva de género en las políticas públicas. Para ello, el gobierno ha promovido un enfoque transversal de género en todas sus dependencias y entidades, asegurando que los presupuestos, programas y acciones atiendan las necesidades específicas de las mujeres y contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad.

Objetivo 1.2 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos, humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.

En el eje transversal 1, Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, se establece que La "República de y para las mujeres" es un compromiso de Estado para erradicar las desigualdades estructurales que han limitado el acceso de las mujeres a sus derechos y oportunidades.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se crea la Secretaría de las Mujeres.

A la Secretaría de las Mujeres le corresponde establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género, Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Su política en materia cero tolerancias al acceso del instituto superior de auditoría y fiscalización.



Las políticas públicas federales y locales en la materia deben regirse por cuatro principios, que son:

- a) La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- b) El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- c) La no discriminación y,
- d) La libertad de las mujeres.

En Política en materia de Cero Tolerancia al Acoso del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

- Protocolo para proteger y asistir a Víctimas de Trata de Personas.

Protocolo que tiene como propósito establecer procedimientos y líneas de acción para la protección y asistencia a las víctimas y posibles víctimas del delito de trata de personas en sus diferentes modalidades. Así mismo, brindar herramientas para favorecer la colaboración y comunicación entre las instancias gubernamentales en el ámbito local, involucradas en estos procesos.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En su artículo 4º señala: - En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Adolescentes, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

- Ley General de Víctimas



Según reformas en fecha 20 de mayo de 2020

Artículo Vigésimo. - Se reforma la fracción II del artículo 117 de la Ley General de Víctimas, para quedar como sigue:

II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley de la Fiscalía General de la República, su Estatuto Orgánico y demás ordenamientos aplicables;

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

En su capítulo segundo de las Autoridades Estatales, Municipales y el Distrito Federal, en su artículo 114, señala lo siguiente: Corresponden de manera exclusiva a las autoridades de los estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, las atribuciones siguientes:

I. En concordancia con el Programa Nacional, formular políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos previstos en esta Ley, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de estos;

Mientras que en su artículo Segundo transitorio señala: Se abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007.

- Ley General de Atención y Protección a Víctimas de Delito (Ley 77)

En los Párrafos Primero y Segundo del artículo 1 establece: La presente ley obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades del gobierno del estado, de los municipios, así como de sus poderes constitucionales, y a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



públicas o privadas cuyas facultades, funciones o atribuciones estén relacionadas con la ayuda, asistencia, protección o reparación integral a las víctimas.

Las autoridades e instituciones referidas en el párrafo anterior deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, y brindar atención inmediata, en especial en materias de salud, educación y asistencia social; en caso contrario quedarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Mientras que en el Capítulo Segundo habla de: "De la coordinación con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas para la realización de la política nacional y estatal en materia".

Del artículo 7 y 8 habla de la participación del Estado y Municipio en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

▪ Ley de Migración Federal

El Estado mexicano garantizará a los migrantes que pretendan ingresar de forma al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como a aquellos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar.

Artículo 6. En su artículo 6° señala: Estado mexicano garantizará a toda persona extranjera el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.

En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes se garantizarán, de manera adicional a lo establecido en el párrafo anterior, los derechos y



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



principios establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, incluyendo el de la no privación de la libertad por motivos migratorios.

Corresponde de forma exclusiva al personal del Instituto vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros y revisar la documentación de los mismos, para lo cual se podrán auxiliar de herramientas tecnológicas automatizadas, observando lo dispuesto en el artículo 16 de esta Ley.

▪ Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

Con la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, el Gobierno de México da cumplimiento a los compromisos adquiridos en los foros internacionales en materia de la eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la que ocurre en el seno de la familia y contra la mujer, que se encuentran plasmados en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979); Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989); Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (23-mayo-1969); Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (OEA, 1994); Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José de Costa Rica, 1969); y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966).

1. Objetivo: La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
LAS MUJERES

involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

- Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres

Conducir las políticas públicas en materia de su competencia, con la participación que corresponda de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o de otras autoridades.

Decreto # 82.- Reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal del estado, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y el Código Penal para el Estado de Sonora.

#### NORMATIVIDAD ESTATAL

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

En su artículo 30°, establece que a la Secretaría de las Mujeres establece las facultades y obligaciones que le competen de las cuales se desprenden formular, proponer, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la instrumentación de políticas públicas transversales, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de las medidas institucionales que aseguren el ejercicio de sus derechos, oportunidades y acceso igualitario a la participación equitativa en el desarrollo económico, político, social y cultural, a fin de eliminar los estereotipos y prácticas sociales que refuerzan la discriminación hacia las mujeres;



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
LAS MUJERES

- Decreto No. 104 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Atención a Víctimas para el estado de Sonora, y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

- Decreto No. 176.- Se reforman los artículos 1 6, fracciones XXXVII y XXXVIII. Y 20 fracción X; y se adicionan las fracciones XXXIX y XL al artículo 16 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora.

- Decreto No. 120, que reforma y adiciona ciertas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora, de la Ley Estatal de Responsabilidades, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Sonora, y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Su propósito es eliminar la violencia política contra las Mujeres, y que se garantice el ejercicio efectivo de los derechos políticos.

- Decreto No. 141 que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora, del Código Civil para el Estado de Sonora, de la Ley Estatal de responsabilidades y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

- Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Sonora.

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo .



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



Esta ley busca proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Sonora y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

- Ley de Protección a Madres Jefas de Familia.

En su Capítulo Tercero, que va del artículo 5 al 7, establece las Políticas y Programas de Apoyo a Madres Jefas de Familia. Mientras que el artículo 18 establece: El Instituto Sonorense de la Mujer (ahora Secretaría de las Mujeres) proporcionará, a las madres jefas de familia, orientación, asesoría jurídica y asistencia para gestionar los apoyos y servicios derivados por los programas que en beneficio de ellas y sus hijos menores de edad sean instrumentados por el Gobierno del Estado.

- Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

El Reglamento Interior tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Secretaría de las Mujeres, dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal.

En su artículo 1º, señala los derechos de todos los habitantes del Estado de Sonora.

En su artículo 10 establece que son ciudadanos del Estado los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de ciudadanos de la República, reúnan, además, la de Sonorenses. Y dentro de las prerrogativas establece poder ser votado para los cargos de elección popular en el Estado y los municipios y nombrado para cualquier otro empleo o comisión en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, salvo las modalidades y excepciones que se encuentran previstas en esta Constitución.

- Código de Conducta de la Secretaría de las Mujeres.

El Código de Ética y Conducta en complemento con la política de igualdad laboral y no discriminación, es elaborado con fundamento en el artículo primero fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en el cual se define de manera explícita la Discriminación.

En los artículos 16, 71, 72, 88 fracción I y 143 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades, y el Acuerdo por el que se emiten el Código de Ética y Conducta, y las reglas de integridad para los servidores públicos de la administración pública estatal, apercibiendo a todas las personas que laboran en el Instituto Sonorense de las Mujeres (ahora Secretaría de las Mujeres) que, de no cumplir con lo establecido en el presente código, será motivo de falta administrativa ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



Esta Ley tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, así como establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

- Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora.

En su artículo 2 señala el objeto de la Ley como:

I.- Reconocer y garantizar los derechos a la verdad, la justicia y reparación integral, así como las medidas de asistencia, protección, atención y debida diligencia de las víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

Transitorio de reforma de fecha 1 de marzo de 2021.

- Decreto No 176.- Se reforman los artículos 16, fracciones XXXVII y XXXVIII y 20 fracción X; y se adicionan las fracciones XXXIX y XL al artículo 16 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora.

Transitorio único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - salón de sesiones del H. Congreso del estado. Hermosillo, Sonora, 11 de febrero de 2021.

- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Sonora.

En su artículo 2 segundo párrafo señala: El Estado atenderá, de manera prioritaria, en coordinación con las autoridades competentes y por conducto de sus Dependencias, como la Secretaría de Gobierno, de Salud, de Educación y Cultura, Procuraduría General de Justicia, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Sistema Estatal para el Desarrollo



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



Integral de la Familia y del Instituto Sonorense de la Mujer (ahora Secretaría de las Mujeres), a los receptores de violencia familiar que requieran de cualquier tipo de asistencia o atención médica, jurídica o social remitiéndolos a la institución correspondiente. Los Ayuntamientos a través de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y las direcciones de seguridad pública y tránsito municipales intervendrán en los mismos términos indicados, con las acotaciones que se establecen en el presente ordenamiento.

De las Autoridades Competentes para conocer de esta ley están señaladas en los artículos del 9 al 23.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Instituto Sonorense de la Mujer, además de las funciones que en materia de protección de la mujer y de asistencia social tiene asignadas por otros Ordenamientos, las siguientes:

- I.- Elaborar y ejecutar programas y acciones tendientes a la atención, protección y canalización de las mujeres víctimas de violencia familiar;
- II.- Difundir los derechos y protección de la mujer dentro de la familia, fomentando al interior de ésta el desarrollo de prácticas de respeto y equidad permanentes;
- III.- Impulsar un programa estatal que tenga por objeto modificar los patrones socioculturales y conductas de géneros, a efecto de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas basadas en la desigualdad de los géneros que promueven o exacerbaban la violencia familiar;
- IV.- Promover el estudio e investigación de las causas y efectos sociales de la violencia familiar;
- V.- Difundir permanentemente los ordenamientos legales que tengan por objeto proteger los derechos y la dignidad de la mujer y de aquellas receptoras de violencia familiar; y,
- VI.- Las demás que le confiera esta Ley u otras disposiciones legales



Decreto No. 148, B.O. No. 10 sección III de fecha 3 de agosto de 2017, que reforma los artículos 47, fracción I y 48.

- Reglamento para el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Tiene por objeto normar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, del que la Secretaría de las Mujeres es Secretaría Ejecutiva del Sistema en atención a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su reglamento y lineamientos para el funcionamiento de las comisiones del sistema estatal.

- Lineamientos Generales para el funcionamiento de las Comisiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, se emiten los lineamientos, que tienen por objeto normar la estructura, organización y atribuciones de las Comisiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (ART. 1)

#### Organización del Sistema

Artículo 3. De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres contará con Comisiones para cada uno de los ejes de acción, siendo éstas las siguientes:

- I. Comisión de Prevención de la Violencia contra las Mujeres;



- II. Comisión de Atención de la Violencia contra las Mujeres;
- III. Comisión de Sanción de la Violencia contra las Mujeres;
- IV. Comisión de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- V. Las demás que se consideren necesarias.

#### Del Objeto y Fin de las Comisiones

Artículo 18. El objeto de las Comisiones del Sistema será elaborar programas de atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

- Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Este Programa define las directrices que orientarán la respuesta del Gobierno a todas las manifestaciones del fenómeno de la violencia de género en Sonora, y a la vez desarrollar estrategias preventivas para la modificación de las estructuras y creencias que sostienen y legitiman la violencia de género en nuestro Estado con la finalidad de erradicarla.

- Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2027 (PROIGUALDAD)

Este programa tiene como objetivo que las instituciones del Gobierno del estado de Sonora cumplan con las obligaciones para garantizar una política pública para la igualdad entre mujeres y hombres. La ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el estado de Sonora contempla la creación de un marco programático que incorpore las acciones gubernamentales públicas, privadas y sociales para incorporar la perspectiva de género de manera transversal.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



## CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL

El presente capítulo tiene como propósito ofrecer un panorama integral sobre los esfuerzos orientados a la erradicación de la violencia contra las mujeres y al impulso de la igualdad sustantiva, con el fin de identificar los aspectos prioritarios en materia de atención, prevención y garantía de derechos en el estado de Sonora.

La elaboración de este análisis situacional se basó en una investigación documental sustentada en diversas fuentes especializadas, a través de la cual se revisaron los principales conceptos, marcos normativos y lineamientos que sustentan los ejes rectores del Programa de Mediano Plazo de la Secretaría de las Mujeres. El estudio incorpora, además, la perspectiva de los grupos en situación de vulnerabilidad y los distintos tipos de violencia que enfrentan las mujeres en diferentes contextos.

De manera complementaria, se desarrolló un proceso participativo de diálogo y reflexión con el personal de la Secretaría, en el que se abordaron los temas fundamentales relacionados con la violencia de género y el empoderamiento de las mujeres desde diversas experiencias y enfoques profesionales. Este ejercicio permitió valorar las capacidades institucionales, así como definir las metas estratégicas y las líneas de acción prioritarias que orientarán el trabajo de la Secretaría en los próximos años.

### **Violencia de Género.**

Para el Gobierno del Estado, el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, su autonomía, el acceso a una vida libre de violencias y la igualdad sustantiva constituyen prioridades fundamentales. Los esfuerzos institucionales están orientados no solo a reconocer su papel



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



protagónico en la sociedad, sino también a impulsar su crecimiento y reducir las brechas de desigualdad que aún persisten en distintos ámbitos.

La igualdad de género es un tema complejo y multidimensional que abarca las esferas social, económica y política. Si bien se han registrado avances significativos, todavía prevalecen desafíos estructurales que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Entre ellos destacan la brecha salarial, la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, la violencia en sus diversas manifestaciones, así como la discriminación y los estereotipos de género. Estas condiciones se agravan en el caso de mujeres pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad o marginación, quienes enfrentan mayores obstáculos para acceder a servicios, bienestar y calidad de vida.

Ante este contexto, el Gobierno del Estado continúa fortaleciendo la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, de modo que esta se refleje en acciones concretas y programas efectivos orientados a la mayor participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social, así como al pleno ejercicio de sus derechos y a la erradicación de todas las formas de violencia.

El compromiso institucional se centra en consolidar una política de Estado que garantice su involucramiento en la toma de decisiones y en los espacios de poder público, además de promover estrategias sostenibles que fomenten la igualdad, la justicia y el respeto a sus derechos humanos.

La violencia de género tiene raíces estructurales vinculadas con la desigualdad económica, los estereotipos y la normalización social de conductas violentas hacia las mujeres. Esta violencia se manifiesta en distintos entornos —familiar, comunitario, escolar y laboral—, y afecta con mayor intensidad a mujeres indígenas, rurales y migrantes, quienes enfrentan barreras adicionales de acceso a la justicia y a servicios especializados (INEGI, ENDIREH 2021; ONU Mujeres, 2020).



GOBIERNO  
DE SONORA  
ESTADO DE SONORA  
LAS MUJERES

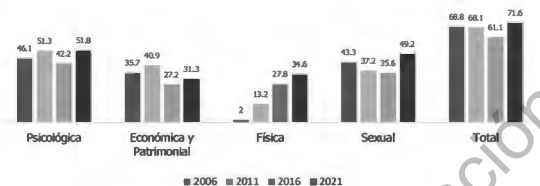


SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

### Estadísticas en materia de Violencia de Género.

El Estado ocupa el octavo lugar entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más, a lo largo de su vida y el noveno lugar en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta.

Prevalencia de la violencia de género en Sonora.



Fuente: INEGI/ENDIREH

Sonora: Prevalencia de Violencia contra las mujeres por ámbito en los últimos doce meses, 2016-2021.



Fuente: INEGI/ENDIREH

Página 26 de 75



GOBIERNO  
DE SONORA  
ESTADO DE SONORA  
LAS MUJERES



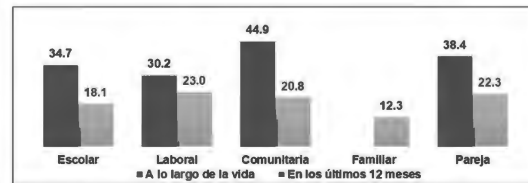
SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

En Sonora, el 66.5 % de las mujeres de 15 años y más han vivido al menos un acto de violencia a lo largo de su vida y el 42 % sufrió violencia durante la infancia (INEGI, ENDIREH 2021).

La violencia psicológica continúa siendo la más frecuente, seguida de la sexual y la física. Estas cifras evidencian que, pese al reforzamiento de los mecanismos de atención y prevención, la violencia sigue normalizada en diversos ámbitos sociales y familiares.

En la edición 2021 de la ENDIREH se consultó a las mujeres sobre la violencia recibida en su infancia. Como resultado, se obtuvo que del total de mujeres de 15 años y más en el estado de Sonora, el 42% experimentó algún tipo de violencia cuando era niña.

Prevalencia de violencia total contra las mujeres por ámbito de violencia, a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses. Sonora, 2021.

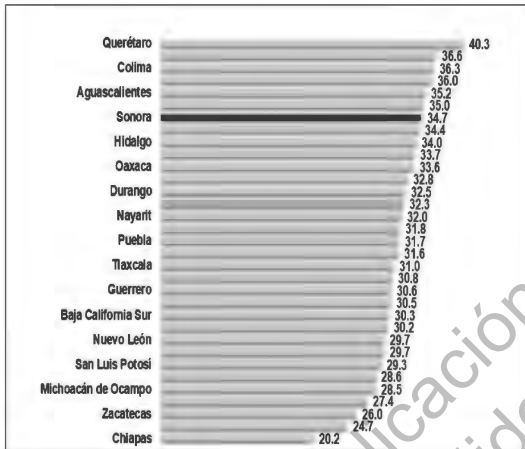


Fuente: Sistema Estatal de Indicadores de Género, SEIG.

Página 27 de 75



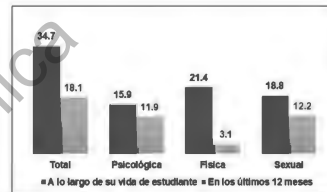
Porcentaje de mujeres de 15 y más años con incidentes de violencia escolar en Sonora, 2021.



Fuente. Sistema Estatal de Indicadores de Género, SEIG

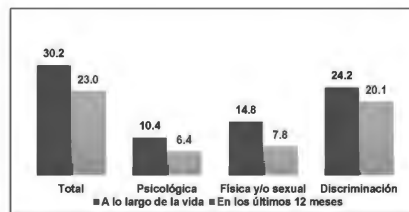


Porcentaje de mujeres de 15 y más años que han experimentado violencia en la escuela, por tipo según periodo de referencia, Sonora, 2021.



Fuente. Sistema Estatal de Indicadores de Género, SEIG

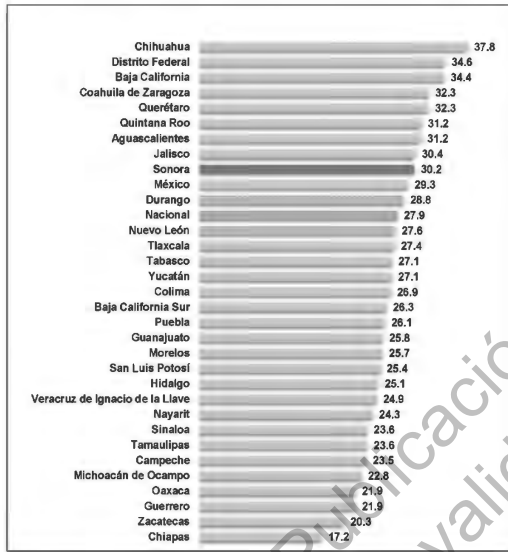
Prevalencia de violencia en el trabajo contra las mujeres de 15 y más años, por tipo de violencia y periodo de referencia. Sonora, 2021.



Fuente. Sistema Estatal de Indicadores de Género, SEIG



Porcentaje de mujeres con violencia laboral por entidad federativa 2021.



Fuente: FGJE Sonora, 2021.

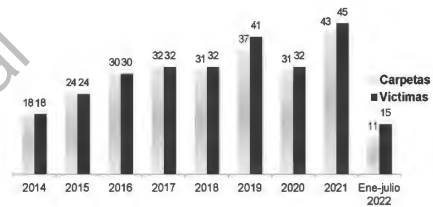
En Sonora, los feminicidios han mostrado incremento desde 2014, con un crecimiento promedio anual de 3.4%. Destaca 2019 con un aumento del 28% con relación al 2018, y 2021 con más del 30% en comparación con el año inmediato anterior, que había registrado una disminución.



Entre 2015 y 2021, la tasa de feminicidios en Sonora pasó de 1.8 a 3.7 casos por cada 100,000 mujeres (FGJE Sonora, 2021).

Los municipios con mayor concentración de casos son Hermosillo, Cajeme, Guaymas y Nogales. La tendencia evidencia un incremento de la violencia letal, ... de mecanismos de detección temprana y a la insuficiente coordinación Interinstitucional en la atención de los casos de riesgo.

Delito de Feminicidio en Sonora /Carpets de Investigación y Víctimas.



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio.

**Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.**

El 26 de junio de 2019 fue solicitada la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, y San Luis Río Colorado del estado de Sonora, misma que fue registrada con el rubro AVGM/04/2019. Después de pasar por el procedimiento establecido por la normatividad, el 20 de agosto de 2021 fue decretada la Alerta.



Con fundamento en la fracción I del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, se emitieron 31 medidas para ser atendidas, divididas en los rubros de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño.

Con base en ello, las diversas instancias responsables de atender el resolutorio de la Declaratoria, que involucra a instancias estatales, organismos autónomos y los municipios alertados, han establecido un Plan Estratégico con un esquema de seguimiento, evaluación y de cumplimiento a las medidas para enfrentar y abatir la violencia feminicida a nivel estatal y municipal.

La declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Sonora ha sido un instrumento clave para impulsar la coordinación institucional y municipal, lo que ha permitido lograr avances en la materia, sin embargo, en los municipios alertados se continúan concentrando los índices más altos de violencia feminicida y familiar.

Por ello, el fortalecimiento de las capacidades institucionales resulta fundamental para consolidar una política integral de atención a la violencia. La profesionalización del personal operativo, la articulación con los sectores de justicia, salud y educación, y la descentralización de los servicios son condiciones esenciales para garantizar una atención con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género (ONU Mujeres, 2020; SEGOB, 2021).

#### **Empoderamiento económico y político de las mujeres en Sonora.**

El empoderamiento de las mujeres en Sonora ha mostrado avances significativos, aunque persisten brechas estructurales que limitan su plena autonomía económica y su participación equitativa en los espacios de toma de decisiones. En los últimos años, los indicadores de participación laboral, condiciones de empleo y representación política



reflejan tanto progresos como retos que deben abordarse mediante políticas públicas con perspectiva de género.

A nivel mundial, la participación de las mujeres en el mercado laboral se redujo de 50 % en el año 2000 a 46 % en 2021, mientras que la participación masculina pasó de 78 % a 72 % (Banco Mundial, 2022). En el contexto nacional, la Población Económicamente Activa femenina aún mantiene un rezago de más de 15 puntos porcentuales frente a la masculina. En Sonora, las mujeres representan el 40 % de la PEA ocupada frente al 58 % de los hombres (INEGI, 2020), lo que evidencia que, pese a los avances, persisten desigualdades que limitan la inserción equitativa de las mujeres en el empleo formal y con derechos laborales.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la tasa de participación económica femenina en Sonora se situó en 50.0 % en el cuarto trimestre de 2022, disminuyendo ligeramente a 48.8 % en el tercer trimestre de 2024, lo que refleja una estabilidad en la inserción laboral de las mujeres dentro de la economía estatal.

En términos de población ocupada, para finales de 2022 se registraron 591,296 mujeres, cifra que descendió marginalmente a 587,398 en 2024, lo que representa el 41 % del total de personas ocupadas en la entidad.

A pesar de este nivel de participación, las condiciones laborales evidencian desigualdad. La Tasa de Informalidad Laboral 2 (TIL2) para mujeres alcanzó 43.7 % al cierre de 2022, lo que implica que casi la mitad de las mujeres ocupadas se encontraban sin acceso a prestaciones laborales o seguridad social. La Tasa de Desocupación femenina se mantuvo estable en 3.0 % en 2022, mostrando que el principal reto no radica en el desempleo abierto, sino en la calidad y estabilidad del empleo.



En cuanto a la distribución salarial, la Infografía del Día de la Mujer 2024 del Consejo Estatal de Población (COESPO) señala que 32.4 % de las mujeres ocupadas perciben hasta un salario mínimo, mientras que en 2025 se estimó que 35.1 % de las mujeres percibían hasta ese nivel, frente a 22.9 % de los hombres. Esto confirma la persistencia de una brecha salarial de entre 14 % y 18 %, en detrimento de las mujeres, de acuerdo con los análisis del INEGI.

Finalmente, la subocupación femenina, aunque menor que la masculina, refleja una tendencia de precarización: alrededor de 41,000 mujeres se encontraban en empleos con horas o ingresos insuficientes en 2022, según la ENOE.

Estos datos demuestran que, aunque Sonora mantiene tasas de participación femenina por encima del promedio nacional, la desigualdad salarial y la informalidad continúan siendo los principales desafíos para alcanzar el empoderamiento económico pleno de las mujeres.

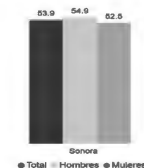
En Sonora, de acuerdo con el Censo 2020, existe una brecha del 18 % de las mujeres frente a los hombres en la PEA. Además, en 2019, mientras los hombres percibían en promedio \$7,870.77, las mujeres recibían \$6,786.09, es decir, 86 pesos por cada 100 que gana un hombre. Estas cifras permiten dimensionar que, si bien existen esfuerzos de empoderamiento económico, persisten desigualdades que limitan la autonomía de las sonorense.

Representación del porcentaje de cambio en el salario de mujeres u hombres que se debe realizar para lograr la igualdad salarial en Sonora.



Fuente. Sistema Estatal de Indicadores de Género, SEIG.

Ingreso promedio (en pesos) por hora trabajada de la población ocupada de 15 años y más según sexo (2022).



Fuente. Sistema Estatal de Indicadores de Género, SEIG.

En Sonora, el ingreso promedio por hora trabajada muestra una diferencia entre mujeres y hombres: mientras ellas perciben en promedio 52.5 pesos, los hombres alcanzan 54.9 pesos. Aunque la diferencia parece reducida en términos absolutos, representa una desigualdad en el acceso a mejores

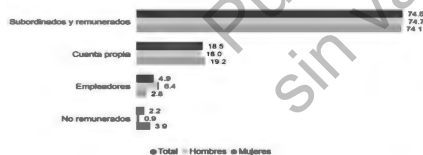


empleos y condiciones laborales. Esta diferencia se convierte en un obstáculo para alcanzar la igualdad sustantiva, pues restringe la capacidad de las mujeres para mejorar su bienestar y el de sus familias.

La brecha salarial se mantiene como una de las principales expresiones de diferenciación, y aunque Sonora presenta niveles superiores al promedio nacional, las diferencias en el ingreso evidencian una menor valoración económica del trabajo femenino, especialmente en ocupaciones de servicios y comercio minorista.

La mayoría de la población ocupada se concentra en trabajos subordinados y remunerados (74% en ambos sexos). No obstante, persisten brechas de género importantes: las mujeres participan más en el trabajo por cuenta propia (19.2% frente a 18.0% en hombres) y en ocupaciones no remuneradas (3.9% contra 0.9%). En contraste, los hombres tienen mayor presencia como empleadores (6.4% frente a 2.8% en mujeres). Estas discrepancias reflejan que ellas enfrentan mayores limitaciones para acceder a puestos de liderazgo y una sobrecarga de trabajo sin pago, lo que restringe su autonomía económica y profundiza la desigualdad estructural.

Distribución porcentual de la población ocupada por posición en la ocupación según sexo en Sonora (2022).



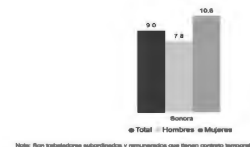
Fuente. Sistema Estatal de Indicadores de Género, SEIG.



Además de estas diferencias, el trabajo doméstico y de cuidados continúa siendo una de las áreas donde más se refleja la desigualdad estructural. Según la ENUT 2021 (INEGI), las mujeres dedican 28.56 horas semanales al trabajo doméstico no remunerado, mientras que los hombres 12.47 horas. Esta sobrecarga limita la disponibilidad de tiempo para el empleo remunerado y repercute directamente en los ingresos femeninos y en su bienestar económico.

En Sonora, el 9.0% de las personas subordinadas y remuneradas carece de contratación definitiva. Al desagregar por sexo, se observa que 10.6% de las mujeres se encuentra en esta condición frente a 7.8% de los hombres, lo que representa una mayor precarización laboral femenina. Esto hace evidente que ellas enfrentan mayor vulnerabilidad en la estabilidad de sus empleos, lo cual limita su acceso a derechos laborales plenos y profundiza las desigualdades en el mercado de trabajo.

Porcentaje de trabajadores subordinados y remunerados sin contratación definitiva según sexo en Sonora (2022).



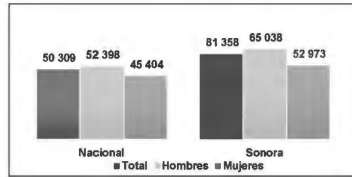
Fuente. Sistema Estatal de Indicadores de Género, SEIG.

Pobreza 2020.

Porcentaje de población vulnerable por ingresos según sexo, porcentaje de población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior



a la línea de bienestar e Ingreso promedio trimestral de los hogares, según sexo del jefe(a) del hogar, Nacional y Sonora (se representa en Pesos).



Los datos muestran que los hogares encabezados por mujeres tienen ingresos menores en comparación con los encabezados por hombres, tanto a nivel nacional como estatal. En el país, el ingreso trimestral de los hogares con jefatura femenina fue de 45,404 pesos, frente a 52,398 pesos en hogares con jefatura masculina. En Sonora, aunque los ingresos son más altos en general, persiste la misma brecha: los hogares encabezados por mujeres alcanzaron 52,973 pesos, mientras que los encabezados por hombres llegaron a 65,038 pesos.

Esta diferencia coloca a las mujeres en desventaja en términos de bienestar económico y acceso a recursos. Aun cuando Sonora supera el promedio nacional en ingresos, la población femenina sigue enfrentando una menor capacidad económica para sostener sus hogares, lo que repercute directamente en sus condiciones de vida y las de sus familias.

Con el presente análisis situacional sobre la violencia de género y la igualdad en Sonora, se evidencian avances significativos, pero también retos persistentes para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias y el pleno ejercicio de sus derechos.



La Secretaría de las Mujeres ha desarrollado estrategias integrales que abarcan la armonización legislativa, la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, la capacitación con perspectiva de género y la promoción de la autonomía económica, así como servicios especializados que brindan protección inmediata, atención psicológica, asesoría jurídica y medidas de seguridad, reafirmando el compromiso estatal con la atención integral y la recuperación de las víctimas.

Los indicadores (INEGI, ENDIREH 2021; ONU Mujeres, 2020) hacen patente la necesidad de consolidar estas acciones como políticas de Estado permanentes, dotadas de presupuestos suficientes, mecanismos de monitoreo y evaluación, así como de un fortalecimiento de las capacidades locales. La erradicación de la violencia de género exige una transformación cultural e institucional que garantice la igualdad sustantiva y el acceso efectivo a la justicia.

El reto central es lograr que los avances hacia la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia se traduzcan en cambios estructurales y sostenibles, que transformen la vida de las mujeres sonorenses y garanticen su derecho a vivir con libertad, equidad y justicia social.

Por lo que, en conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de las Mujeres, reafirma su compromiso de construir un estado más justo, equitativo e incluyente, donde todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan desarrollarse en libertad, con igualdad de oportunidades y en entornos seguros y libres de violencia.



GOBIERNO  
DE SONORA  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## CAPÍTULO II. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP- PED-PND-ODS

Programa Sectorial de Mediano Plazo (Objetivo - PMP)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
<b>Objetivo Sectorial: 1.</b> Coordinar y promover una política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia para las mujeres.	ET01.OB01.E09.LA01 ET01.OB01.E02.LA01 ET01.OB01.E03.LA01 ET01.OB01.E02.LA02 ET01.OB01.E03.LA02 ET01.OB01.E02.LA03 ET01.OB01.E02.LA05 ET01.OB01.E03.LA05 ET01.OB01.E03.LA06	Estrategia 11.3 Estrategia 12.2 Estrategia 12.5 Estrategia 15.4 Estrategia 17.6 Estrategia T1 .12 Estrategia T1 .14 Estrategia T1 .15 Estrategia T1 .31 Estrategia T1 .42 Estrategia T1 .43 Estrategia T1 .44 Estrategia T1 .45 Estrategia T1 .51 Estrategia T1 .53	ODS 3. Salud y bienestar ODS 5. Igualdad de Género ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos ODS 5. Igualdad de Género ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>Objetivo Sectorial: 2.</b> Orientar la gestión estatal y municipal para contribuir en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.	ET01.OB01.E04.LA01 ET01.OB01.E04.LA02	Estrategia T1 .22 Estrategia T1 .23 Estrategia T1 .24 Estrategia T1 .25	Reducción de las desigualdades ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos ODS 5. Igualdad de Género ODS 8. Trabajo decente y
<b>Objetivo Sectorial: 3.</b> Fomentar la autonomía económica a través del empoderamiento y	ET01.OB01.E02.LA01	Estrategia T1 .12 Estrategia T1 .14 Estrategia T1 .15	ODS 5. Igualdad de Género ODS 8. Trabajo decente y



GOBIERNO  
DE SONORA  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

emprendimiento económico de las mujeres.			crecimiento económico
<b>Objetivo Sectorial: 4.</b> Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación estatal del desarrollo, programación y presupuestación.	EG01.OB02.E02.LA01 ET01.OB01.E02.LA02 ET01.OB01.E03.LA03 ET01.OB01.E02.LA04 ET01.OB01.E02.LA05	Estrategia 12.1 Estrategia 17.4 Estrategia 17.6 Estrategia T1 .31 Estrategia T1 .32 Estrategia T1 .41	ODS 5. Igualdad de Género ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>Objetivo Sectorial: 5.</b> Impulsar acciones con las dependencias estatales y municipales que favorezcan los cambios culturales, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.	ET01.OB01.E05.LA01 ET01.OB01.E03.LA06	Estrategia 15.4 Estrategia 2.14 Estrategia 2.7.9	ODS 3. Salud y bienestar ODS 5. Igualdad de Género ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>Objetivo Sectorial: 6.</b> Coordinar, difundir y dar seguimiento a las acciones interinstitucionales para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) en el ámbito estatal y municipal.	ET01.OB01.E03.LA04	Estrategia T1 .52	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas



### CAPÍTULO III. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)

**Objetivo 1.** Coordinar y promover una política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia para las mujeres.

**Estrategia 1.** Instar a las dependencias estatales y los partidos políticos a promover, proteger y respetar los derechos políticos y laborales de las mujeres y la representación paritaria, para el logro de la igualdad sustantiva.

Clave	Línea de acción
OB01.E01.LA01	Implementar estrategias para erradicar la violencia política contra las mujeres.
OB01.E01.LA02	Impulsar mesas de trabajo interinstitucional para la coordinación de acciones enfocadas a la prevención y promoción de los derechos políticos de las mujeres en general y en situación de vulnerabilidad.
OB01.E01.LA03	Promover la participación política y derechos de las mujeres, a través de campañas de difusión.
OB01.E01.LA04	Generar estrategias de inclusión con enfoque de derechos humanos y de género para grupos en situación de vulnerabilidad, jóvenes, adultas mayores, indígenas, mujeres con discapacidad, migrantes y diversidad sexual.
OB01.E01.LA05	Impulsar acciones que coadyuven en la gestión de paridad en la ocupación de puestos de toma de decisiones donde sean incluidas las mujeres en los diferentes niveles de gobierno
OB01.E01.LA06	Promover la armonización legislativa a favor de la protección de los derechos laborales de las mujeres y la no discriminación en el empleo.
OB01.E01.LA07	Capacitar y dar seguimiento a la aplicación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, a fin de generar ambientes libres de



Clave	Línea de acción
	violencia de género contra las mujeres en las organizaciones públicas o privadas.
OB01.E01.LA08	Coordinar, supervisar y dar seguimiento a la implementación de programas federales vinculados al bienestar y empoderamiento de las mujeres en el estado, asegurando su adecuada ejecución con las políticas estatales y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**Estrategia 2.** Institucionalizar la política estatal en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Clave	Línea de acción
OB01.E02.LA01	Establecer procesos de prevención de la violencia contra las mujeres, mediante acciones estratégicas a fin de incidir sobre prácticas sociales y culturales que refuerzan las asimetrías sociales entre mujeres y hombres.
OB01.E02.LA02	Brindar servicios especializados para mujeres en situación de violencia, con la finalidad de acercar y ofrecer una mayor calidad en el servicio a sus usuarias y contribuir a su empoderamiento mediante servicios de gestión social, atención psicológica y asesoría legal y/o representación jurídica especializada con enfoque de género, multiculturalidad, no discriminación y desde los derechos humanos.
OB01.E02.LA03	Promover la armonización del marco jurídico con perspectiva de género y del ejercicio de los Derechos Humanos y una vida libre de violencia.
OB01.E02.LA04	Impulsar la implementación de protocolos de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en los ambientes de trabajo.
OB01.E02.LA05	Desarrollar campañas de difusión a través de publicaciones en redes sociales sobre los derechos humanos de las mujeres, que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.



GOBIERNO  
de SONORA  
ESTADO DE SONORA  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Clave	Línea de acción
OB01.E02.LA06	Articular con las organizaciones de la sociedad civil acciones en contra de la discriminación y violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.
OB01.E02.LA07	Impulsar acciones que promuevan la seguridad de las mujeres en el transporte público, a fin de contar con un servicio digno, eficiente, de calidad y libre de acoso sexual para una movilidad segura de las mujeres, adolescentes y niñas.
OB01.E02.LA08	Coadyuvar, por medio de una estancia temporal, en el restablecimiento de derechos y la estabilización de los proyectos de vida de mujeres víctimas de violencia extrema o de alto riesgo, así como de sus hijas e hijos.
OB01.E02.LA09	Efectuar Sesiones Ordinarias del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y llevar el seguimiento de acuerdos.
OB01.E02.LA10	Dar seguimiento a las líneas de acción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEPASEV).

**Objetivo 2.** Orientar la gestión estatal y municipal para contribuir en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

**Estrategia 1.** Impulsar la política social de cuidados y de corresponsabilidad familiar.

Clave	Línea de acción
OB02.E01.LA01	Impulsar un programa integral de capacitación con perspectiva de género, para personas cuidadoras que les permita acceder al empleo.
OB02.E01.LA02	Impulsar acciones de sensibilización para fortalecer las prácticas de autocuidado, con énfasis en las mujeres cuidadoras.



GOBIERNO  
de SONORA  
ESTADO DE SONORA  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Clave	Línea de acción
OB02.E01.LA03	Desarrollar campañas comunitarias de sensibilización para promover la distribución equitativa de las tareas de cuidado entre géneros en los hogares.
OB02.E01.LA04	Celebrar acuerdos interinstitucionales que amplíen licencias de cuidado y faciliten horarios laborales corresponsables.
OB02.E01.LA05	Articular y fortalecer alianzas interinstitucionales con los sectores público, privado y social para impulsar que servicios de cuidado sean brindados con perspectiva de género.
OB02.E01.LA06	Acompañar y asesorar a instituciones de servicios de cuidado para que incorporen contenidos de igualdad de género y corresponsabilidad en sus programas de capacitación.

**Objetivo 3.** Fomentar la autonomía económica a través del empoderamiento y emprendimiento económico de las mujeres.

**Estrategia 1.** Generar las condiciones necesarias para promover y fortalecer el empoderamiento económico y emprendimiento de las mujeres.

Clave	Línea de acción
OB03.E01.LA01	Llevar a cabo acciones de reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres en todos los ámbitos.
OB03.E01.LA02	Promover acciones afirmativas con empresas de la iniciativa privada para la incorporación a fuentes de trabajo a mujeres vulnerables.
OB03.E01.LA03	Crear alianzas con empresas, instituciones educativas y organismos públicos, para ampliar oportunidades de capacitación y financiamiento para mujeres.



**Objetivo 4.** Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación estatal del desarrollo, programación y presupuestación.

**Estrategia 1.** Fomentar las políticas públicas de igualdad al interior de la administración pública.

Clave	Línea de acción
OB04.E01.LA01	Promover la institucionalización de las unidades y enlaces para la igualdad de género en la Administración Pública Estatal.
OB04.E01.LA02	Dar seguimiento a los indicadores con perspectiva de género de los programas presupuestarios considerados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
OB04.E01.LA03	Impulsar acciones de capacitación y profesionalización al interior de la Administración Pública, con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos, en temas enfocados a alcanzar la igualdad sustantiva, y la erradicación de todas las violencias.
OB04.E01.LA04	Llevar a cabo las Sesiones Ordinarias del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y llevar el seguimiento de acuerdos.

**Objetivo 5.** Impulsar acciones con las dependencias estatales y municipales que favorezcan los cambios culturales, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.

**Estrategia 1.** Fortalecer los mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación entre las dependencias estratégicas que permitan la efectiva implementación de las acciones para la prevención del embarazo en adolescentes, y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.



Clave	Línea de acción
OB05.E01.LA01	Realizar acciones para fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA).
OB05.E01.LA02	Impulsar desde el GEPEA, estrategias que promuevan un ejercicio responsable de una sexualidad informada, plena y libre de cualquier forma de violencia o discriminación, en las mujeres y hombres durante todo su ciclo de vida.
OB05.E01.LA03	Brindar capacitación a madres y padres de familia, personas cuidadoras de estudiantes, así como personal docente y administrativo de diferentes niveles educativos, en materia de educación sexual integral (ESI).
OB05.E01.LA04	Impulsar la creación de redes de mujeres para fortalecer su empoderamiento, calidad de vida y autocuidado especialmente en comunidades rurales e indígenas.

**Objetivo 6.** Coordinar, difundir y dar seguimiento a las acciones interinstitucionales para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) en el ámbito estatal y municipal.

**Estrategia 1.** Dar seguimiento a las acciones gubernamentales de prevención ante la emergencia para prevenir y atender la violencia contra las mujeres ante la declaratoria de DAVGM en Sonora.

Clave	Línea de acción
OB06.E01.LA01	Organizar y coordinar mesas de trabajo interinstitucionales a fin de generar acuerdos que den respuesta y seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



Clave	Línea de acción
OB06.E01LA02	Generar acuerdos interinstitucionales para la prevención de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en el estado de Sonora.
OB06.E01LA03	Coordinar e impulsar acciones para la sensibilización y profesionalización especializada para promover, proteger y respetar los derechos sexuales y reproductivos, así como en temas de violencia de género.
OB06.E01LA04	Capacitar a través de seminarios y/o diplomados en temas de violencia de género a personal que atiende a mujeres víctimas de violencia.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



## CAPÍTULO IV. INDICADORES

Cédula del indicador 1			
<b>Nombre del indicador</b>	Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida.		
<b>Descripción</b>	Representa el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que ha vivido algún acto constitutivo de violencia contra las mujeres de cualquier tipo o modalidad a lo largo de la vida.		
<b>Método de cálculo</b>	PTVOT=(MVV/TM) *100 Donde: PTVOT: Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida. MVV: Mujeres de 15 años y más que han experimentado al menos un incidente de violencia de cualquier tipo o modalidad a lo largo de la vida. TM: total de mujeres de 15 años y más.		
<b>Sentido</b>	Descendente	<b>Frecuencia</b>	Quinquenal
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Impacto
<b>Fuente</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
72.0		69.0	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB01.E01.LA04 - OB01.E02.LA01 - OB01.E02.LA06 - OB01.E02.LA07 - OB01.E02.LA09 - OB01.E02.LA10			



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA  
LAS MUJERES



Cédula del indicador 2			
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de acciones realizadas por la SEMUJERES para la Transversalización de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública Estatal.		
<b>Descripción</b>	Mide el grado de ejecución de las acciones de transversalización planificadas por la SEMUJERES en el periodo de referencia (ejercicio fiscal), con evidencia verificable.		
<b>Método de cálculo</b>	N.º de acciones realizadas con evidencia/Número de acciones programadas en el periodo x 100		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
<b>Fuente</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Línea base (2025)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
0.0		0.90	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB01.E02.LA03 - OB01.E02.LA04 - OB01.E02.LA05 - OB04.E01.LA01 - OB04.E01.LA03 - OB04.E01.LA04			



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA  
LAS MUJERES



Cédula del indicador 3			
<b>Nombre del indicador</b>	Promedio de horas a la semana que las mujeres destinan a las actividades domésticas no remuneradas para el propio hogar por tipo de actividad.		
<b>Descripción</b>	Mide el promedio de horas a la semana que las mujeres dedican a las actividades domésticas no remuneradas.		
<b>Método de cálculo</b>	Promedio de horas a la semana dedicadas a la realización de actividades domésticas no remuneradas, por mujeres de 12 años o más.		
<b>Sentido</b>	Descendente	<b>Frecuencia</b>	Quinquenal
<b>Unidad de medida</b>	Absoluto	<b>Tipo de indicador</b>	Impacto
<b>Fuente</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Línea base (2019)</b>		<b>Meta (2028)</b>	
30.0		26.0	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB02.E01.LA01 - OB02.E01.LA02 - OB05.E01.LA04 - OBJ02.E01.LA03 - OBJ02.E01.LA04 - OBJ02.E01.LA05 - OBJ02.E01.LA06			



Cédula del indicador 4			
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de participación económica de las mujeres de 15 años y más		
<b>Descripción</b>	Mide la proporción de mujeres, mayores de 15 años y más, que tienen participación económica.		
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Total de mujeres mayores de 15 años y más que tienen participación económica}) / (\text{Total de mujeres de 15 años y más}) \times 100$		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Impacto
<b>Fuente</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
47.9		50.0	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB01.E01.LA06 - OB01.E01.LA08 - OB03.E01.LA01 - OB03.E01.LA02 - OB03.E01.LA03			



Cédula del indicador 5			
<b>Nombre del indicador</b>	Dependencias incluidas en el anexo para las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres		
<b>Descripción</b>	Mide el total de dependencias de la administración pública estatal que están incluidas en el apéndice M programas que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres		
<b>Método de cálculo</b>	Suma el total de las dependencias incluidas en el apéndice M		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Absoluto	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
<b>Fuente</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
14.0		20.0	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB04.E01.LA02			



Cédula del indicador 6	
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de mujeres en puestos directivos en la administración pública estatal.
<b>Descripción</b>	Representa el porcentaje de mujeres en puestos directivos en la administración pública estatal
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje=(MFD/TFD)*100 Donde: MFD: Número de mujeres funcionarias con algún cargo directivo en la APE TFD: Número total de funcionarias y funcionarios directivos en la APE
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Tipo de indicador</b>	Impacto
<b>Fuente</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres
<b>Línea base (2021)</b>	<b>Meta (2027)</b>
32.0	50.0
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>	
OB01.E01.LA01 - OB01.E01.LA02 - OB01.E01.LA03 - OB01.E01.LA05	

Cédula del indicador 7	
<b>Nombre del indicador</b>	Tasa de fecundidad adolescente
<b>Descripción</b>	Mide el número de hijos nacidos vivos por cada 1000 mujeres o personas en capacidad de gestar que tienen entre 15 a 19 años de edad.
<b>Método de cálculo</b>	TEF15-19= 1000 * ((NM_15-19))/(APV15-19)) Donde: TEF15-19= Tasa de fecundidad en mujeres o personas en capacidad de gestar de 15 a 19 años, por cada mil NM15-19 = Total de nacimientos ocurridos en mujeres o personas en capacidad de gestar de 15 a 19 años, APV 15-19= Total de personas de 15 a 19 años de edad
<b>Sentido</b>	Descendente
<b>Unidad de medida</b>	Tasa
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Tipo de indicador</b>	Impacto
<b>Fuente</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres
<b>Línea base (2021)</b>	<b>Meta (2027)</b>
40.17	37.20
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>	
OB05.E01.LA01 - OB05.E01.LA02 - OB05.E01.LA03	



Cédula del Indicador 8			
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de Dependencias monitoreadas con acciones en respuesta a la AVGM		
<b>Descripción</b>	Mide la ejecución de la metodología de seguimiento y monitoreo en cumplimiento a las acciones que se realizan en el marco de la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género por las dependencias e instancias participantes.		
<b>Método de cálculo</b>	Número de dependencias que reportan acciones/Total de dependencias registradas para monitoreo X 100		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
<b>Fuente</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Línea base (2021)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
100		100	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB06.E01.LA01 - OB06.E01.LA02 - OB06.E01.LA03 - OB06.E01.LA04			

Cédula del Indicador 9			
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de mujeres solicitantes que recibieron apoyo en programas orientados a su autonomía económica y social.		
<b>Descripción</b>	Mide la proporción de mujeres que, habiendo solicitado acceso a programas de la Secretaría de las Mujeres con enfoque de género (económicos, sociales, de participación o formación), efectivamente recibieron el apoyo, permitiendo evaluar el nivel de cobertura y respuesta institucional.		
<b>Método de cálculo</b>	(Número de mujeres beneficiadas / Número total de mujeres solicitantes) * 100		
<b>Sentido</b>	Ascendente	<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
<b>Fuente</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Unidad Responsable del Seguimiento</b>	Secretaría de las Mujeres		
<b>Línea base (2023)</b>		<b>Meta (2027)</b>	
95.0		100	
<b>Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)</b>			
OB01.E02.LA02 - OB01.E02.LA08			



## CAPÍTULO V. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

En este capítulo se destacan las estrategias especiales orientadas a fortalecer y complementar las acciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, actualmente vigente en el estado de Sonora.

### Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

La AVGM decretada el 20 de agosto de 2021, es un Programa Emergente que contempla medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño que las instancias responsables, que incluye dependencias, estatales, organismos autónomos y municipios alertados, deben llevar a cabo para garantizar a las mujeres y niñas, seguridad y una vida libre de violencia.

En este contexto, la Secretaría de las Mujeres es la instancia encargada de:

1. Coordinar, asesorar, organizar y analizar la información proporcionada por las instituciones de las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento y seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Sonora;
2. Asistir y participar en las sesiones con el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que da seguimiento, analiza y evalúa las acciones y los resultados de la ejecución de las medidas establecidas por el Resolutivo;
3. Elaborar el informe, así como la organización y entrega de los informes que correspondan en los tres niveles de gobierno; y
4. Elaborar, diseñar, asesorar e implementar metodologías para diagnósticos, para sistematizar la información que se proporciona por las dependencias responsables de brindar respuesta.

Los organismos, dependencias y Ayuntamientos que conforman el equipo de trabajo para dar respuesta a las solicitudes y ahora declaratoria de



Alerta de Violencia Género en contra de las Mujeres en el estado de Sonora, son:

- 1) Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
- 2) Secretaría de Gobierno
- 3) Secretaría de las Mujeres
- 4) Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
- 5) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
- 6) Secretaría de Seguridad Pública
- 7) Secretaría de Salud
- 8) Secretaría de Educación y Cultura
- 9) Secretaría de Bienestar
- 10) Sistema DIF Sonora
- 11) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
- 12) Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora
- 13) Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- 14) Ayuntamiento de Cajeme
- 15) Ayuntamiento de Empalme
- 16) Ayuntamiento de Guaymas
- 17) Ayuntamiento de Hermosillo
- 18) Ayuntamiento de Nogales
- 19) Ayuntamiento de San Luis Río Colorado



Derivado del Informe de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVGM/08/2022) presentado el 25 de abril de 2022. La Secretaría de las Mujeres propone que a mediano plazo también se incorporen objetivos y estrategias a los programas de acción de las instituciones participantes en la AVGM, que también son parte de las medidas establecidas en el Resolutivo de la misma.

La Secretaría de las Mujeres implementará estrategias y acciones con el objetivo de fomentar la autonomía económica de las mujeres, por lo que se propone generar las condiciones necesarias para promover y fortalecer el empoderamiento y emprendimiento económicos. A continuación, se presentan los proyectos marco para su ejecución:

Acciones complementarias al proyecto "Impulsar acciones que contribuyan a generar un cambio sustantivo en el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades para disminuir las brechas de desigualdad en Sonora 2022"

La convocatoria impulsa la "Estrategia territorial para la reactivación de la autonomía y el empoderamiento económico" se busca contribuir a la reactivación de las economías locales a través de una estrategia multiplicadora y territorialmente adaptada que posicione la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres como parte integral de la respuesta del estado a un avance en las condiciones de bienestar de las mujeres, todo ello alineado a los objetivos 1, 2 y 6 del PROIGUALDAD.

A través de las acciones complementarias se busca la vinculación entre la Secretaría de las Mujeres Federal, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sonora y los Centros LIBRE a través de la meta denominada "Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Crear y desarrollar estrategias de emprendimiento y empoderamiento económico de las mujeres visibilizando sus necesidades e intereses, las dinámicas sociales y de organización de las comunidades, los trabajos de cuidados desde el contexto comunitario, así como el empoderamiento



económico de las mujeres para alcanzar un conjunto más amplio de derechos. Entre ellas, se contemplan los Pueblos Indígenas de las etnias Makurawe (Guarijios), Yoreme (Mayos), Yoeme (Yaquis), Comca'ac (Seris) y Yohono O'odham (Pápagos). También se contempla la realización de un padrón de beneficiarias, inscripción y participación de pequeñas empresas.

La población objetivo de la estrategia son mujeres indígenas, rurales, que hayan vivido situaciones de violencia, que tengan alguna discapacidad y/o pocas oportunidades de empleo o desarrollo económico.



GOBIERNO  
de SONORA  
ESTADO DE SONORA  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE COODINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

Institución	Tipo de instrumento	Objetivo	Período de Vigencia
<b>Municipios:</b> <b>Huásabas,</b> <b>Agua Prieta,</b> <b>Huatabampo,</b> <b>La Colorada,</b> <b>Mazatán,</b> <b>Tepache,</b> <b>San Pedro de la Cueva,</b> <b>Yécora,</b> <b>Magdalena,</b> <b>Pitíquito,</b> <b>Rayón,</b> <b>San Javier,</b> <b>Huachinera,</b> <b>Granados,</b> <b>Bacadehuachi,</b> <b>Álamos,</b> <b>Naco, Nacoziari de García,</b> <b>Navojoa,</b> <b>Opodepe</b> <b>Hermosillo y</b> <b>Plutarco Elías Calles.</b>	Convenio de colaboración	Impulsar la política transversal de igualdad de género, lograr la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio, así como su Programa Municipal para la Igualdad; de la misma forma se busca prevenir la violencia contra las mujeres e impulsar el desarrollo económico, político, social, cultural, educativo, deportivo, etc. de todas las mujeres en nuestro Estado, instalando de igual manera el Consejo Municipal para la Prevención y	30/06/2027

Página 62 de 75



GOBIERNO  
de SONORA  
ESTADO DE SONORA  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

		Atención de la Violencia Familiar, dentro del municipio.	
<b>Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora</b>	Convenio de colaboración	Establecer las bases sobre las cuáles realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para realizar acciones específicas por parte de "SEMUJERES" y de "IMTES", esto para dar cumplimiento a uno de los resolutivos de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, por violencia feminicida para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales y San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.	30/06/2027
<b>Municipios:</b> <b>Agua Prieta,</b> <b>Guaymas,</b> <b>Empalme,</b>	Convenio de colaboración	Establecer mecanismos entre "SEMUJERES" y "EL AYUNTAMIENTO", a través de los cuales	31/12/2025

Página 63 de 75



<b>Cananea, Huatabampo, Magdalena, Puerto Peñasco, Opodepe, Moctezuma, Ures.</b>		se opere el Centro "LIBRE", a través de este Centro, se brindarán servicios a las mujeres para promover sus derechos, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender las violencias y apoyar la consolidación de redes comunitarias y fortalecer el cambio cultural	
<b>Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes en el Estado de Sonora (SIPINNA)</b>	Convenio de colaboración	Establecer las bases de colaboración y los compromisos de "LAS PARTES", para la implementación de la Ruta para la protección, atención y restitución de los derechos de las niñas y adolescentes; madres y/o embarazadas menores de 15 años (NAME), a través del registro, seguimiento y	16/10/2027



<b>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</b>	Convenio de colaboración	monitoreo de atención a las NAME. Dar cumplimiento a las referidas acciones de coadyuvancia en los municipios que cuentan con la Alerta de Género; así como brindar una atención especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, que acuden a recibir atención en los Centros de Justicia para las Mujeres en Sonora y en las unidades de atención de la Secretaría de las Mujeres.	15/01/2026
<b>Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México.</b>	Convenio de coordinación y adhesión	Promover el desarrollo de Acciones de Coadyuvancia derivados de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con base en los	31/12/2025



		estándares internacionales de legalidad, derechos humanos y perspectiva de género, para la prevención, combate a la impunidad y acceso a la justicia en delitos cometidos contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, que atiendan a la erradicación de la violencia feminicida.	
--	--	--	--



## CAPÍTULO VII. INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS

En este marco, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar los siguientes criterios de cumplimiento y responsabilidad institucional:

### Responsabilidad institucional del contenido y resultados

Las dependencias y entidades serán responsables del contenido, ejecución, seguimiento y resultados de cada Programa de Mediano Plazo (PMP) a su cargo. Dichos programas deberán ser operados dentro de la estructura interna institucional, asegurando su coherencia con la planeación estratégica, los objetivos de gobierno y los instrumentos de evaluación del desempeño.

### Seguimiento trimestral de indicadores

Los indicadores incluidos en este Programa de Mediano Plazo deberán contar con un seguimiento técnico trimestral, con el propósito de monitorear su avance y cumplimiento. Este seguimiento implicará la revisión de los resultados de cada corte trimestral, sin que ello suponga necesariamente la modificación de los valores reportados, ya que cada indicador deberá definir su propia frecuencia de actualización conforme a su cédula técnica.

### Informe Anual de Resultados

Cada dependencia y entidad deberá elaborar y presentar un Informe Anual de Resultados sobre el cumplimiento del Programa de Mediano Plazo bajo su responsabilidad, en atención a lo dispuesto por la Ley de



Planeación del Estado de Sonora, su Reglamento y las disposiciones emitidas por la instancia coordinadora de planeación.

Dicho informe deberá incluir los avances físicos y financieros, los resultados obtenidos, las problemáticas detectadas, el seguimiento a los indicadores y las acciones de mejora implementadas.

El Informe Anual de Resultados deberá publicarse dentro del primer bimestre de cada año y remitirse para su revisión a la instancia coordinadora, la cual verificará su consistencia técnica y el cumplimiento de los criterios establecidos por el Titular del Ejecutivo del Estado.

#### **Disponibilidad y transparencia de la información**

Los Informes Anuales de Resultados deberán estar disponibles en la plataforma web oficial de cada dependencia o entidad responsable, atendiendo los lineamientos técnicos y de interoperabilidad que establezca la instancia reguladora en materia de tecnologías del Gobierno del Estado. Esta disposición busca fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

#### **Plataforma de Información de Gobierno**

El Plan Estatal de Desarrollo, los Programas de Mediano Plazo, los Informes Anuales de Resultados, así como el seguimiento de sus indicadores, deberán integrarse y publicarse en la Plataforma de Información de Gobierno, conforme a los objetivos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

#### **Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado**

El Ejecutivo del Estado, a través de las instancias competentes, pondrá a disposición de las dependencias y entidades herramientas tecnológicas y



sistemas de información que faciliten el registro, seguimiento, análisis y evaluación de los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Mediano Plazo.





GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## GLOSARIO

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos humanos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

**Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que; por acción u omisión, con intención o sin ella; no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad de género, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, las ideas políticas, los antecedentes penales, el lugar de residencia o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la racial, la homofobia, la misoginia, el antisemitismo, la xenofobia, así como otras formas conexas de intolerancia.

**Empoderamiento de las mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

**Feminicidio:** La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra las mujeres.

**Género:** Es el conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base lo que se considera diferencia sexual. El género es una construcción social que asigna lo que es propio de los hombres (lo masculino) y lo que es propio de las mujeres (lo femenino) por lo que cambia con los contextos y va sufriendo modificaciones en los distintos tiempos y espacios. La distinción entre el sexo de las personas y su género se considera fundamental para distinguir aquellos aspectos que son innatos de aquellos que son contruidos, lo que ha permitido desnaturalizar muchos aspectos de desigualdad social que viven las mujeres y niñas principalmente. El género se constituye como una forma de ordenamiento social en el que se establecen diferentes roles, tareas y espacios para hombres y mujeres y que está marcado por una jerarquía en la que se prioriza lo masculino por sobre lo femenino.

**Igualdad:** Es el principio jurídico que establece que todas las personas, sin importar su sexo o género, son libres de desarrollar sus capacidades personales, acceder a distintos ámbitos sociales, tomar decisiones, ejercer sus derechos, etc. Sin que les sean impuestas limitaciones por estereotipos, roles de género o perjuicios. La igualdad de género implica la igualdad formal, es decir, la necesidad de que este principio este reconocido en la legislación y en las herramientas jurídicas que garanticen el mismo trato a hombres y mujeres. Sin embargo, sabemos que esto muchas veces no es suficiente, por lo que también se debe de garantizar la igualdad sustantiva, es decir, para que se haga efectiva la igualdad es necesario que se garantice que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres y todas las esferas sociales y que exista un contexto propicio para lograrlo. Para ello los Estados tienen la obligación



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

de remover todos los obstáculos que impidan alcanzar efectivamente la igualdad de género.

**Igualdad sustantiva:** Implica entender la justicia en concreto, es decir, buscar la forma de que los derechos se apliquen y se practiquen en la realidad, logrando que los cambios que se proponen en las normas jurídicas se concreten en la realidad. La igualdad sustantiva no significa que siempre se debe de dar un trato idéntico a las personas, ya que se reconoce que existen diferencias que muchas veces llevan a situaciones de discriminación o dificultades en la garantía de sus derechos. Es por ello que se deben buscar mecanismos que permitan que las desventajas estructurales no se mantengan si no que reviertan, como, por ejemplo, el establecimiento de medidas de acción afirmativa.

**Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Política de Cuidados:** Política impulsada por el gobierno de Sonora, que busca reconocer la labor de las personas que se dedican a brindar cuidados a integrantes de su una familia. Así como promover acciones para el fortalecimiento del tejido social.

**Programa:** Programa a mediano plazo.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES



SONORA  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

**Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrico y de los derechos reproductivos en la mujer.

**Violencia obstétrica:** Se refiere a las prácticas y conductas realizadas por profesionales de la salud a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, en el ámbito público o privado, que por acción u omisión son violentas o pueden ser percibidas como violentas.

**Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.



### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
- ENAPEA:** Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente
- GEPEA:** Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente
- GIM:** Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
- LIBRE:** Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación
- NAME:** Niñas Adolescentes Madres Embarazadas
- PEPASEV:** Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- PROIGUALDAD:** Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### ANEXOS

El presente anexo muestra la alineación estratégica de las Líneas de Acción del Programa de Mediano Plazo en toda su extensión, identificando su vinculación jerárquica con los Objetivos y Estrategias, así como su correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que permite visualizar de manera integral la coherencia y congruencia vertical de la planeación.

Esta información se encuentra disponible para consulta pública en el Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado (SISE), a través del portal oficial [https://sise.estado.gob.mx/alineacion\\_completa.php](https://sise.estado.gob.mx/alineacion_completa.php) donde se garantiza la transparencia y trazabilidad de la planeación institucional. La dependencia/entidad responsable asegura, mediante este mecanismo, la armonización y coherencia de sus acciones con los marcos normativos y estratégicos vigentes.

DEPENDENCIA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
Secretaría de las Mujeres	1	1	1	ET01.OB01.E02LA03	1.1.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	1	ET01.OB01.E02LA03	1.1.3	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	1	2	ET01.OB01.E02LA03	1.1.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	2	ET01.OB01.E02LA03	1.1.3	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	1	3	ET01.OB01.E02LA03	1.1.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	3	ET01.OB01.E02LA03	1.1.3	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	1.2.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	1.2.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	1.2.2	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.2	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.3	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.3	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09LA01	TI 4.4	ODS 10

Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09.LA01	T1 4.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09.LA01	T1 4.5	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	4	ET01.OB01.E09.LA01	T1 4.5	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	1	5	ET01.OB01.E02.LA03	1.1.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	5	ET01.OB01.E02.LA03	1.1.3	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	1	6	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	6	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.2	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	1	1	6	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	6	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.4	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	1	1	6	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	6	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.5	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	1.2.5	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	1.2.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	1.2.5	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.2	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.3	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.3	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 5.3	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 5.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	7	ET01.OB01.E03.LA02	T1 5.3	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	1	8	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	8	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.2	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	1	1	8	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	8	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.4	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	1	1	8	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	1	8	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.5	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	1	1	8	ET01.OB01.E02.LA01	T1 1.5	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	1	2	1	ET01.OB01.E03.LA01	1.5.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	1	ET01.OB01.E03.LA01	1.5.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	1	ET01.OB01.E03.LA01	T1 4.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	1	ET01.OB01.E03.LA01	T1 4.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.2	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.5	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.5	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 5.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 5.1	ODS 16

Secretaría de las Mujeres	1	2	2	ET01.OB01.E03.LA05	T1 5.1	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	3	ET01.OB01.E02.LA02	T1 3.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	3	ET01.OB01.E02.LA02	T1 3.1	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	3	ET01.OB01.E02.LA02	T1 3.1	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	1.2.5	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	1.2.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	1.2.5	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.2	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.3	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 4.3	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 5.3	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 5.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	4	ET01.OB01.E03.LA02	T1 5.3	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	5	ET01.OB01.E02.LA03	1.1.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	5	ET01.OB01.E02.LA03	1.1.3	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	6	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	2	6	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	6	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	6	ET01.OB01.E02.LA05	T1 3.1	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	1	2	6	ET01.OB01.E02.LA05	T1 3.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	6	ET01.OB01.E02.LA05	T1 3.1	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	7	ET01.OB01.E03.LA06	1.5.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	7	ET01.OB01.E03.LA06	1.5.4	ODS 3
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.2	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.5	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 4.5	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 5.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 5.1	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	8	ET01.OB01.E03.LA05	T1 5.1	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	1	2	9	ET01.OB01.E03.LA01	1.5.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	9	ET01.OB01.E03.LA01	1.5.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	9	ET01.OB01.E03.LA01	T1 4.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	9	ET01.OB01.E03.LA01	T1 4.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	1	2	10	ET01.OB01.E03.LA01	1.5.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	10	ET01.OB01.E03.LA01	1.5.4	ODS 16

Secretaría de las Mujeres	1	2	10	ET01.OB01.E03.LA01	T1.4.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	1	2	10	ET01.OB01.E03.LA01	T1.4.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	1	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	2	ET01.OB01.E04.LA01	T1.2.4	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	2	ET01.OB01.E04.LA01	T1.2.4	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	3	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.2	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.3	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	2	1	4	ET01.OB01.E04.LA02	T1.2.5	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	2	1	5	ET01.OB01.E04.LA01	T1.2.4	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	5	ET01.OB01.E04.LA01	T1.2.4	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	2	1	6	ET01.OB01.E04.LA01	T1.2.4	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	2	1	6	ET01.OB01.E04.LA01	T1.2.4	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	3	1	1	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	1	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.2	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	3	1	1	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	1	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.4	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	3	1	1	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	1	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.5	ODS 8

Secretaría de las Mujeres	3	1	2	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	2	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.2	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	3	1	2	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	2	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.4	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	3	1	2	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	2	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.5	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	3	1	3	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	3	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.2	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	3	1	3	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	3	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.4	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	3	1	3	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.5	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	3	1	3	ET01.OB01.E02.LA01	T1.1.5	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	EG01.OB02.E02.LA01	1.2.1	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	EG01.OB02.E02.LA01	1.2.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	EG01.OB02.E02.LA01	1.2.1	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	EG01.OB02.E02.LA01	1.2.1	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	EG01.OB02.E02.LA01	1.7.4	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	EG01.OB02.E02.LA01	1.7.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	EG01.OB02.E02.LA01	1.7.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	EG01.OB02.E02.LA01	1.7.4	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	ET01.OB01.E02.LA04	T1.3.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	ET01.OB01.E02.LA04	T1.3.1	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	ET01.OB01.E02.LA04	T1.3.2	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	1	ET01.OB01.E02.LA04	T1.3.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	4	1	2	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	4	1	2	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	2	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	4	1	2	ET01.OB01.E02.LA05	T1.3.1	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	4	1	2	ET01.OB01.E02.LA05	T1.3.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	2	ET01.OB01.E02.LA05	T1.3.1	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	4	1	3	ET01.OB01.E03.LA03	1.2.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	3	ET01.OB01.E03.LA03	1.2.1	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	4	1	3	ET01.OB01.E02.LA02	T1.3.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	3	ET01.OB01.E02.LA02	T1.3.1	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	4	1	3	ET01.OB01.E02.LA02	T1.3.1	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	4	1	3	ET01.OB01.E03.LA03	T1.4.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	3	ET01.OB01.E03.LA03	T1.4.1	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	4	1	4	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 17
Secretaría de las Mujeres	4	1	4	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	4	ET01.OB01.E02.LA05	1.7.6	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	4	1	4	ET01.OB01.E02.LA05	T1.3.1	ODS 17

Secretaría de las Mujeres	4	1	4	ET01.OB01.E02.LA05	T1 3.1	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	4	1	4	ET01.OB01.E02.LA05	T1 3.1	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	5	1	1	ET01.OB01.E03.LA06	1.5.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	5	1	1	ET01.OB01.E03.LA06	1.5.4	ODS 3
Secretaría de las Mujeres	5	1	2	ET01.OB01.E03.LA06	1.5.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	5	1	2	ET01.OB01.E03.LA06	1.5.4	ODS 3
Secretaría de las Mujeres	5	1	3	ET01.OB01.E03.LA06	1.5.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	5	1	3	ET01.OB01.E03.LA06	1.5.4	ODS 3
Secretaría de las Mujeres	5	1	4	ET01.OB01.E05.LA01	2.1.4	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	5	1	4	ET01.OB01.E05.LA01	2.1.4	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	5	1	4	ET01.OB01.E05.LA01	2.1.4	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	5	1	4	ET01.OB01.E05.LA01	2.1.4	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	5	1	4	ET01.OB01.E05.LA01	2.7.9	ODS 5
Secretaría de las Mujeres	5	1	4	ET01.OB01.E05.LA01	2.7.9	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	5	1	4	ET01.OB01.E05.LA01	2.7.9	ODS 10
Secretaría de las Mujeres	5	1	4	ET01.OB01.E05.LA01	2.7.9	ODS 8
Secretaría de las Mujeres	6	1	1	ET01.OB01.E03.LA04	T1 5.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	6	1	2	ET01.OB01.E03.LA04	T1 5.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	6	1	3	ET01.OB01.E03.LA04	T1 5.2	ODS 16
Secretaría de las Mujeres	6	1	4	ET01.OB01.E03.LA04	T1 5.2	ODS 16

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII17VII-26022026-F7DD5910A

